INVITACIÓN PÚBLICA –FORMULARIOS Y ANEXOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°156- CENAC IBAGUÉ- 2020

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE, está interesado en recibir su oferta dentro del **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 156 CENAC IBAGUE-2020, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, DEDE CONFORMIDAD AL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL ESM BIPAT PARA LA VIGENCIA 2020".** Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el **M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE,** realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 define las modalidades de selección en la contratación pública para la escogencia del contratista, la cual se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adiciono al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 incorporando dentro de la modalidad de selección, la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

La parte 2 reglamentaciones, Titulo 1 Contratación estatal del Decreto 1082 de 2015, reglamenta el procedimiento para la modalidad d de selección de mínima cuantía

Del análisis realizado por la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejó constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación dentro del estudio previo, cumpliendo lo señalado en la Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, la viabilidad jurídica y procedimental de abrir el Proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el valor estimado en el presupuesto oficial no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para determinar con éxito el presente proceso selectivo exigiendo la oferta más favorable para la entidad y así lograr satisfacer la necesidad previamente identificada, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación publica, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos, económicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación publica, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes y cargados a la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, recuerde que cualquier falla atribuible al SECOP II no es culpa de esta CENAC Regional de Ibague y por consiguiente esta entidad no se hará responsable, por este motivo cualquier PQRS de la plataforma deberá de elevarla directamente a Colombia Compra Eficiente.

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del portal SECOP II, al igual que de observaciones a la presente invitación de acuerdo al cronograma establecido. De igual forma, la Entidad publicará a través de ese portal, las respuestas a las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLI SEÑALADOS, DICHA GUIA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PAGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASO INDICADOS EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del SECOP II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificados de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de esta CENAC cenacibague@ejercito.mil.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo cenacibague@ejercito.mil.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confinación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no decepcionadas.

Si tiene algún tipo de inconveniente con la plataforma del SECOP II al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA UNICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido y anexar la documentación exigida. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas.

La propuesta debe presentarse de forma oportuna según lo indicado en la presente invitación pública y para efectos de su elaboración, se solicita utilizar la papelería y los logos de la empresa proponente.

El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para proponer, licitar y/o contratar con el Estado.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación pública.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva el ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades de materiales estimadas y demás costos directos e indirectos, requeridos para cumplir con el objeto del contrato, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad del proponente, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso del proceso de selección.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratante.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente al elaborar su oferta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de los mismos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

DOCUMENTOS Y ANEXOS

El Anexo 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de la norma técnica o de los bienes solicitados. el oferente deberá diligenciar el anexo indicando el folio que soporta la condición técnica establecida.

FORMULARIOS

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" deberá diligenciarse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme a los anexos, los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.

Formulario No. 2 "Información para el SIIF". El proponente deberá diligenciar la información de su cuenta bancaria con todas las especificaciones y documentos necesarios, con el fin de validar la creación como tercero y de su cuenta para abono de pago en el sistema SIIF nacional.

Formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificara su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 4 "Valoración de la Propuesta Económica" A través del diligenciamiento de este formulario en la plataforma transaccional SECOP II se determinará autónomamente por cada oferente, el costo unitario y/o total de los bienes a proveer y cantidades mínimas. Este formulario debe ser diligenciado en la plataforma SECOP II por el representante legal o el apoderado.

Formulario No. 5: "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en la presente invitación, la cual podrá versar sobre la experiencia en la fabricación, distribución o comercialización del bien o equipo a proveer y/o a la experiencia del personal especializado asignado al proyecto".

Formulario No. 6: "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

Formulario No.7: "Compromiso Confidencialidad Del Contrato"

Formulario No. 8: "Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

Formulario No. 9. Certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Formulario No. 10. Modelo Carta Sobre Conformación De Consorcios O Uniones Temporales

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, DEDE CONFORMIDAD AL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL ESM BIPAT PARA LA VIGENCIA 2020"

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SERVICIOS.

1.2. CLASIFICACION UNSPSC (clasificación informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CLASIFICACIÒN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121610	Servicio de salud	Práctica médica	Servicios Médicos De Doctores Especialistas	**SERVICIO OFTALMOLOGÍA**
85121702			Servicio De Prestadores Especialistas De Servicios Salud	**SERVICIOS DE OPTÓMETRAS**
85101501		Servicios integrales de salud	Centros de salud	**SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA O QUIRÚRGICOS**

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

1.3.PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

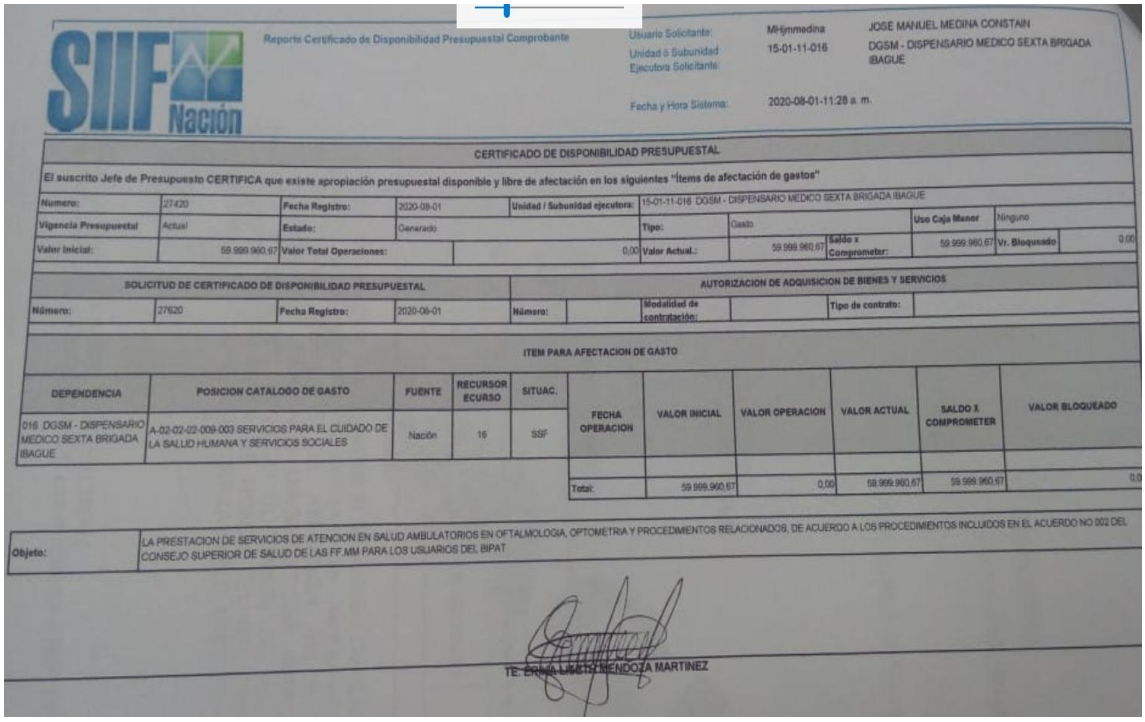
El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2411 del 30 de Diciembre del 2019 Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. De igual forma dicho presupuesto fue **clasificado en el Recurso 16 SSF**, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados para el presente proceso de contratación fue realizada por la sección de presupuesto del establecimiento de sanidad Militar, previa asignación presupuestal por La Dirección de Sanidad Ejercito, de acuerdo a la disposición presupuestal disponible de la liberación de la Aceptacion dela oferta No. 135 de 2019.

Avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del **CDP No.27420 del 01 de agosto de 2020** por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS con 67/100 MONEDA CORRIENTE ($59.999.960,67).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No. A-02-01-01-009-003 " SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" recurso 16 SSF.**

En consecuencia existen los recursos necesarios para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 156 CENAC IBAGUE-2020, CUYO "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL ESM BIPAT PARA LA VIGENCIA 2020"** por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS con 67/100 MONEDA CORRIENTE ($59.999.960,67).,** de acuerdo al certificado de Disponibilidad presupuestal:

CDP



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjnmedina — JOSE MANUEL MEDINA CONSTAIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-016 — DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE
Fecha y Hora Sistema: 2020-08-01-11:28 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	27420	Fecha Registro:	2020-08-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	59.999.960,67	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	59.999.960,67	Saldo x Comprometer:	59.999.960,67	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	27620	Fecha Registro:	2020-08-01	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	59.999.960,67	0,00	59.999.960,67	59.999.960,67	0,00

Objeto: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO NO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FF.MM PARA LOS USUARIOS DEL BIPAT

TE. ERIKA LISETH MENDOZA MARTINEZ

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

ARTICULO PRESUPUESAL

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES "PRESTACIÒN DE SERVICIOS EN OFTALMOLOGÌA Y OPTOMETRÌA"	A-02-02-02-009-003	16 SSF	59.999.960,67
VALOR TOTAL			**59.999.960,67**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR MENSUAL	VALOR
SERVICIOS DE SALUD HUMANA VIGENCIA 2020	A-02-02-02-009-003	16 SSF	POR EVENTO	59.999.960,67
VALOR TOTAL				**59.999.960,67**

1.4.DE LAS OFERTAS

1.4.1. ADMISIBILIDAD

La propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación Pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación Pública.

1.4.2. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

I. Cuando el valor de la propuesta supere los precios de referencia para cada uno de los elementos y/o servicios, una vez realizada la revisión y corrección aritmética consagrada en el numeral 1.20.4 "PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS" (EN CUANTO APLIQUE) de la invitación publica, se rechazará la oferta.

II. Cuando no diligencie el formulario **No. 4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA COMPLETAMENTE en el SECOP II.**

III. Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

IV. Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

V. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.

VI. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

VII. Si habiendo requerido la subsanación de algún documento no lo hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.

VIII. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

IX. Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros requeridos en el presente pliego.

X. La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso", por lo tanto, el proponente debe verificar y adjuntar todos los documentos necesarios.

XI. Cuando la oferta omita o modifique algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en la invitación pùblica.

XII. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012, en concordancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. (CUANDO APLIQUE)

XIII. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

XIV. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.

XV. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

XVI. Frente a los factores habilitantes, se dará aplicación a lo consignado por el parágrafo primero del articulo quinto de la ley 1150 de 2007, modificado por EL artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

XVII. frente al IVA: es necesario que el oferente tenga en cuenta al momento de presentar su oferta económica, la lista de precios, la cual se encuentra dentro del portal secop 2.

NOTA: LOS PRECIOS OFERTADOS EN ESTA LISTA, DEBEN INCLUIR TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS TRIBUTACIONES

XVIII. La presentación de más de un valor unitario para un mismo elemento.

XIX. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en este pliego.

XX. Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y en el mismo no se indique la modalidad de asociación, el porcentaje de participación, su representante legal.

XXI. En virtud de lo estipulado en la Ley 1882 de 2018, en su Artículo 5°, el cual modifica el Parágrafo 1 y se incluyen los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad de propuesta junto con la oferta, es causal de rechazo de la propuesta *Artículo 5°. De la selección objetiva…Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma…*

XXII. Cuando la garantía de seriedad posea fecha posterior al cierre del proceso de selección.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

XXIII. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

XXIV. Cuando no se acredite la capacidad y calidad técnica de los elementos e ítem a ofertar.

XXV. Cuando verificada la información contenida en la póliza de seriedad de la oferta, esta no corresponda a la realidad, caso en el cual no solo será rechazada, sino que se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.

XXVI. En los demás casos establecidos en el presente pliego de Condiciones y la Ley.

1.5. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL IBAGUE, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

El acto por el cual se declara desierto el proceso se notificará personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: (...) *La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades. (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera (...)Negrilla y subraye fuera del texto original*

Para efectos de la notificación personal del acto que declara desierto el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, Anexo a la presente invitación publica *(formulario No 01*), AUTORIZA al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TITULO III, CAPITULO IV, articulo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

1.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual indica que en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

1.7. PREPARACION Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser digitales y ser presentadas en la plataforma de contratación pública SECOP II, junto con todos los documentos que la acompañan y dentro del plazo señalado, (Anexo # 1 "Datos del Proceso").

La propuesta debe ser presentada en idioma castellano, junto con todos los documentos que la acompañan.

En ningún caso esta CENAC Regional de IBAGUE se hará responsable de la demora en la entrega de alguna oferta o documentación incompleta por dificultades al ingreso al sistema electrónico de contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II, como tampoco se recibirán propuestas físicas, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los proponentes adelantar el proceso de presentación de las ofertas por el sistema indicado.

Si tiene alguna duda de como presentar las ofertas remítase a los siguientes links: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf; https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- usodel-secop-ii ; https://www.youtube.com/watch?v=w_iO-TuYZ78&feature=youtu.be

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **el M.D.N - Ejército Nacional – El CENAC REGIONAL IBAGUE** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.7.1. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Es responsabilidad del oferente diligenciar su propuesta cargando los documentos en la Plataforma de Contratación pública SECOP II según fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación publica, emitidos en idioma diferente al español sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su recepción. (*Tenga en cuenta que la plataforma de Contratación Pública SECOP II cuenta con su propio cronometro)*

NO SE ACEPTA PROPUESTA:

- Que sean enviadas por email o fax

- Que se presenten después de la fecha y hora fijadas para el cierre (*recuerde que el SECOP II cuenta con su propio cronometro*)
- Que se presenten en sitios o condiciones diferentes al SECOP II

1.7.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán consultadas por parte esta CENAC en el portal SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

1.7.3. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será remitida a la plataforma de contratación pública SECOP II.

1.7.4. LUGAR DE RECEPCION DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA UNICAMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean cargadas a la plataforma de contratación pública SECOP II en los términos indicados dentro del cronograma del proceso.

3.5.5. ADENDAS

De conformidad al Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a los pliegos de condiciones (en este caso su equivalente invitación publica), se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán al proceso que adelanta la CENAC REGIONAL IBAGUE y harán parte integral del proceso y se publicará en el Portal Único de Contratación sistema de contratación estatal SECOP II.

CAPITULO II

VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La verificación se realizará conforme con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala: La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

2.1. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

2.1.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" de la invitación pùblica y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a Treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.
En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato.

- **PROPUESTAS CONJUNTAS**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato,
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva,
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida,
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.- Decreto 1082 de 2015

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE NIT. 830.039.670-5** le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN –EJERCITO NACIONAL – DISAN - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.

- Sea otorgada a favor del **MDN-JERCITO NACIONAL- DISAN-CENAC-IBAGUÉ**
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el **TOMADOR- AFIANZADO.**
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será **CAUSAL DE RECHAZO,** sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

- **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de a l último mes anterior a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada a l último mes anterior a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada a l último mes anterior a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada de a l último mes anterior a la fecha del cierre.
d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago orrespondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente al último mes anterior a la fecha del cierre.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

- **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA**

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

- **CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, se realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

- **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.**

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal, según corresponda.

- **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de **NO** ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

- **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

- **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "CONFIDENCIALIDAD"**

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 015 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO N° 8 "CONFIDENCIALIDAD".**

- **DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)**

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

- **CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

El proponente que presente oferta en este proceso de contratación, deberá allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019; así mismo deberá determinar la fase de implementación en que se encuentra. Para el cumplimiento de este requisito deberá diligenciar el Formulario (que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

- **ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

El proponente acreditará que los servicios a prestar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2 - "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y LAS "VARIABLES TECNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** las cuales serán verificado por el Comité Técnico Evaluador.

A continuación se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, según las necesidades:

NO.	CODIGOS UNSPC	CUPS	NOMBRE CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	85121702	80101	Drenaje de colección por blefarotomíasod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	85121702	80201	Extracción de cuerpo extraño en parpado por blefarotomía	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	85121702	81101	Biopsia de párpado sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	85121702	82101	Resección de chalazión via anterior	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	85121702	82102	Resección de chalazión via posterior	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	85121702	82301	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, un tercio	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	85121702	82302	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, dos tercios	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	85121702	82403	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, un tercio	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	85121702	82404	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, dos tercios	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10	85121702	82504	Ablación de lesión de párpados	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	85121702	82602	Tarsorrafia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	85121702	83001	Corrección de ptosis palpebral, por suspensión frontal con sutura o tejido	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
13	85121702	83002	Corrección de ptosis palpebral, por suspensión frontal con deslizamiento del músculo frontal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
14	85121702	83003	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía anterior	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
15	85121702	83004	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía conjuntival	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
16	85121702	83005	Corrección de ptosis palpebral, por conjuntivo mullerectomía vía conjuntival con o sin tarso	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
17	85121702	83501	Corrección de lagoftalmos por inserción de dispositivo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

18	85121702	83502	Elongación del párpado por vía conjuntival	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
19	85121702	83503	Elongación del párpado con injerto	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
20	85121702	83601	Corrección de entropión por sutura (reinserción de retractores)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
21	85121702	83602	Corrección de entropión por injerto	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
22	85121702	83603	Corrección de entropión por acortamiento horizontal [cuña]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
23	85121702	83701	Corrección de ectropión por acortamiento horizontal [cuña]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
24	85121702	83702	Corrección de ectropión con injerto	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
25	85121702	83703	Corrección de ectropión por fijación cantal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
26	85121702	83801	Cantotomía	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
27	85121702	83802	Cantorrafia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
28	85121702	88201	Sutura superficial de herida única de párpado (blefarorrafia simple)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
29	85121702	88202	Sutura superficial de herida múltiple de párpado (blefarorrafia simple)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
30	85121702	88401	Sutura profunda de herida única de párpado (blefarorrafia compleja)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
31	85121702	89104	Ablación de pestañas (superior o inferior)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
32	85121702	89105	Ablación de pestañas vía abierta	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
33	85121702	90001	Pexia en la glandula lagrimal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
34	85121702	90101	Drenaje en glándula lagrimal sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
35	85121702	91101	Biopsia de glándula lagrimal sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
36	85121702	91201	Biopsia de la vía lagrimal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
37	85121702	94101	Extracción de cuerpo extraño de saco lagrimal sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
38	85121702	94201	Sondeo y lavado de las vías lagrimales vía externa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
39	85121702	94401	Intubación de vía lagrimal vía externa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
40	85121702	95001	Drenaje del saco lagrimal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
41	85121702	95002	Drenaje del canalículo lagrimal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
42	85121702	96101	Dacriocistectomía (saco lagrimal) sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
43	85121702	97101	Plastia de canalículos lagrimales sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
44	85121702	97201	Plastia de punto lagrimal simple	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

45	85121702	97301	Plastia de punto lagrimal modificada con suturas	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
46	85121702	99001	Cierre del punto lagrimal con sutura	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
47	85121702	99002	Cierre temporal de puntos lagrimales con dispositivo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
48	85121702	99003	Cierre de puntos lagrimales asistido	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
49	85121702	100101	Extracción de cuerpo extraño subconjuntival	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
50	85121702	102101	Biopsia de conjuntiva	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
51	85121702	102102	Citología de conjuntiva	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
52	85121702	102103	Citología de impresión en conjuntiva	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
53	85121702	103101	Resección de quiste o tumor benigno de conjuntiva	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
54	85121702	103103	Resección de pterigion simple (nasal o temporal) con sutura	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
55	85121702	103104	Resección de pterigion simple (nasal o temporal) con injerto	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
56	85121702	103105	Resección de pterigion reproducido (nasal o temporal), con plastia libre o citostáticos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
57	85121702	103106	Resección de tumor maligno de conjuntiva, con plastia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
58	85121702	103107	Resección de tumor maligno de conjuntiva, sin plastia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
59	85121702	103108	Peritomía total	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
60	85121702	103204	Ablación de lesión o tejido de conjuntiva	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
61	85121702	104001	Reparación simple de simbléfaron	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
62	85121702	104002	Reparación de simbléfaron con injerto libre en conjuntiva	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
63	85121702	106101	Sutura de la conjuntiva	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
64	85121702	107301	Corrección de conjuntivochalasis	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
65	85121702	110001	Extracción de cuerpo extraño superficial en córnea	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
66	85121702	110002	Extracción de cuerpo extraño profundo en córnea	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
67	85121702	111201	Drenaje de colecciónes en córnea	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
68	85121702	112101	Frotis de córnea sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
69	85121702	114101	Resección de tumor benigno de córnea	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
70	85121702	114102	Resección de tumor maligno de córnea	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
71	85121702	114201	Cauterización de córnea manual	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
72	85121702	114202	Cauterización de córnea asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

73	85121702	115201	Reparación de deshiscencia de herida corneal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
74	85121702	115305	Reparación de perforación de córnea	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
75	85121702	115306	Sutura de córnea	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
76	85121702	115307	Queratectomía manual	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
77	85121702	115308	Queratectomía asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
78	85121702	115309	Reposición de colgajo corneal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
79	85121702	115401	Recubrimiento de córnea con colgajo conjuntival	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
80	85121702	115801	Retiro de sutura en córnea sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
81	85121702	120001	Extracción de cuerpo extraño intraocular del segmento anterior de ojo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
82	85121702	121101	Iridotomía manual	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
83	85121702	121102	Iridotomía asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
84	85121702	121301	Reducción de hernia de iris, por sutura de iris	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
85	85121702	121401	Iridectomía (basal, periférica y total) sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
86	85121702	122101	Paracentesis diagnóstica de cámara anterior del ojo sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
87	85121702	122201	Biopsia de iris sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
88	85121702	122301	Biopsia de esclerótica sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
89	85121702	123002	Iridoplastia asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
90	85121702	123201	Lisis de goniosinequias	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
91	85121702	123202	Lisis de sinequias anteriores	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
92	85121702	123203	Lisis de sinequias posteriores	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
93	85121702	123401	Reparación o sutura de iridodiálisissod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
94	85121702	123501	Coreoplastia (pupiloplastia)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
95	85121702	123502	Cerclaje pupilar	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
96	85121702	124102	Ablación de lesión de iris	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
97	85121702	124201	Resección de tumor de iris	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
98	85121702	124202	Iridocistectomía	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
99	85121702	124203	Escisión de lesión de iris	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
100	85121702	125101	Goniotomíasod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

101	85121702	125401	Trabeculotomíasod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
102	85121702	126301	Trabeculectomía ab-externo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
103	85121702	126302	Esclerectomía profunda no penetrante	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
104	85121702	126303	Viscocanalostomía	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
105	85121702	126304	Canaloplastia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
106	85121702	126403	Trabeculectomía convencional	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
107	85121702	126601	Revisión de ampolla filtrante con aguja	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
108	85121702	126602	Sutura de compresión de ampolla filtrante	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
109	85121702	126603	Suturolisissubconjuntival de colgajo escleral asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
110	85121702	126604	Liberación de obstrucción de ventana filtrante asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
111	85121702	126702	Inserción de dispositivo anclado a esclera	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
112	85121702	126703	Inserción de dispositivo vía gonioscópica	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
113	85121702	126704	Inserción de dispositivo vía externa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
114	85121702	126705	Revisión anterior de tubo de dispositivo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
115	85121702	126706	Revisión de dispositivo con obstrucción posterior	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
116	85121702	126707	Revisión de dispositivo vía gonioscópica	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
117	85121702	126708	Revisión de dispositivo vía externa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
118	85121702	128101	Sutura de la esclera [esclerorrafia] sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
119	85121702	128401	Resección de tumor de la esclerótica, vía abierta	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
120	85121702	128405	Ablación de lesión o tumor de la esclerótica	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
121	85121702	128801	Escleroplastia simple	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
122	85121702	128802	Escleroplastia con injerto	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
123	85121702	129101	Paracentesis terapéutica de cámara anterior del ojo sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
124	85121702	129102	Lavado de cámara anterior del ojo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
125	85121702	130001	Extracción intracapsular de cristalino	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
126	85121702	130002	Extracción extracapsular manual de cristalino	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
127	85121702	130003	Extracción extracapsular asistida de cristalino	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
128	85121702	130004	Extracción extracapsular de cristalino en presencia de ampolla filtrante previa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

129	85121702	136401	Resección de membrana secundaria manual	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
130	85121702	136402	Resección de membrana secundaria asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
131	85121702	136504	Capsulotomía manual	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
132	85121702	136505	Capsulotomía asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
133	85121702	137001	Inserción de lente intraocular en cámara anterior de apoyo angular	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
134	85121702	137003	Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
135	85121702	137006	Reposicionamiento de lente intraocular	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
136	85121702	137007	Implante de dispositivo de expansión capsular	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
137	85121702	138101	Extracción de lente intraocular (pseudocristalino) de cámara anterior o posterior	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
138	85121702	142004	Ablación de lesión corioretinal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
139	85121702	142005	Ablación de retina avascular	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
140	85121702	143401	Reparación asistida de lesión retinal por retinopexia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
141	85121702	143402	Reparación asistida de lesión retinal vía interna	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
142	85121702	143403	Reparación asistida de lesión retinal vía externa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
143	85121702	143404	Reparación de lesión retinal por retinopexia neumática	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
144	85121702	143501	Reparación de lesión retinal por indentaciónescleral	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
145	85121702	147101	Vitrectomía anterior	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
146	85121702	150101	Biopsia de músculo o tendón extraocularsod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
147	85121702	150201	Exploración de músculos extraoculares	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
148	85121702	152001	Alargamiento en un músculo extraocular	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
149	85121702	152003	Acortamiento en un músculo extraocular	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
150	85121702	154001	Reinserción de músculos rectos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
151	85121702	154002	Reinserción de músculos oblicuos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
152	85121702	154003	Retroinserción de músculos rectos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
153	85121702	154004	Retroinserción de músculos oblicuos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
154	85121702	154005	Anteroinserción de músculos rectos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
155	85121702	154006	Anteroinserción de músculos oblicuos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

156	85121702	154007	Resección de músculos rectos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
157	85121702	154008	Resección de músculos oblicuos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
158	85121702	163001	Evisceración del globo ocular sin implante	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
159	85121702	163002	Evisceración del globo ocular con implante	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
160	85121702	164001	Enucleación simple	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
161	85121702	164002	Enucleación con implante protésico	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
162	85121702	164003	Enucleación con implante protésico e injerto de esclera	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
163	85121702	164004	Enucleación con injerto dermograso	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
164	85121702	890276	Consulta de primera vez por especialista en oftalmología	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
165	85121702	890376	Consulta de control o de seguimiento por especialista en oftalmología	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
166	85121702	890207	Consulta de primera vez por optometría	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
167	85121702	890307	Consulta de control o de seguimiento por optometría	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
168	85121702	950101	Evaluación ortóptica	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
169	85121702	950505	Estudio de campo visual central o periférico computarizado	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
170	85121702	950601	Medición de agudeza visual	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
171	85121702	950610	Recuento de células endoteliales	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
172	85121702	951102	Fotografía a color de segmento anterior del ojo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
173	85121702	951103	Fotografía a color de segmento posterior del ojo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
174	85121702	951202	Angiografía ocular de segmento anterior del ojo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
175	85121702	951203	Angiografía ocular de segmento posterior del ojo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
176	85121702	951302	Ecografía ocular modo a y b	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
177	85121702	951303	Ecografía de órbita modo a y b	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
178	85121702	951501	Topografía computada corneal simple	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
179	85121702	951502	Topografía computada corneal por elevación	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
180	85121702	952001	Biometría ocular	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
181	85121702	952501	Paquimetría	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
182	85121702	953501	Terapia ortóptica	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
183	85121702	890207	consulta por primera vez en optometría	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

184	85121702	953502	Terapia pleóptica	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El OFERENTE deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal, cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación, los cuales se verificaran y evaluarán como **CUMPLE/ NO CUMPLE**, y que son de obligatorio cumplimiento por lo que no pueden obviarse.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	La persona jurídica o natural deberá realizar la declaratoria de requisitos esenciales como actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, debe tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social, según resolución de habilitación 2003 del 2014 y 3100 del 2019 – Normas de habilitación de servicios de salud.	
2.	El oferente certifica que las citas deben ser asignadas según la resolución 00001552 /2013 que regula la oportunidad de cita **(en consulta especializada será de 05 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del usuario en la IPS).**	
3.	El oferente certifica que cuenta con consultorios amplios que garantice la privacidad del paciente en el momento de la atención, con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2006 y Resolución 2003 de 2014 y/o resolución 3100 del 29 de noviembre de 2019.	
4.	**EL OFERENTE** deberá adjuntar los documentos soportes que tiene implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por la Dirección de Sanidad.	
5.	**EL OFERENTE** deberá adjuntar los documentos soportes de la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la resolución de habilitación 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019.	
6.	**EL OFERENTE CERTIFICA** que garatnizara la atención de todos los usuarios del Subsistema de Salud De Las Fuerzas Militares sin discriminación alguna.	
7.	**EL OFERENTE** deberá Garantizar que el Servicio se prestarà con Calidad, Eficiencia, profesional y técnico debidamente certificados por entidades educativas acreditadas para este fin, así mismo, deberá informar al supervisor los casos en los cuales se requiera contratar personal nuevo para su planta con el fin de verificar los soportes que confirmen su profesión.	
8.	El oferente deberá contar con infraestructura habilitada por la Secretaria de Salud para el objeto del presente contrato, la cual deberá encontrarse cercana al municipio de Honda (aproximadamente a unos 40 minutos de distancia con el único fin de evitar costos de desplazamiento y de acuerdo a las restricciones de movilidad por la pandemia), para lo cual deberá aportar el respectivo registro mercantil.	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

9.	**EL OFERENTE** deberá adjuntar los documentos soportes que acrediten que posee Suficiencia Tecnico, Científica, Administrativa y financiera - que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares, para lo cual deberá presentar: **HABILITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVA:** El oferente debe anexar a la propuesta el certificado que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del Tolima, según la Resolución 2003 de 2014, Resolución 3678 de 2015 y 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente. Presentar certificado vigente y sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud del Tolima de los siguientes servicios: **OFTALMOLOGIA** **OPTOMETRIA** **CIRUGIA OFTALMOLOGICA** **Presentar CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN:** Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 2003 de 2014 y 3100 de 2019 de del Ministerio de Salud y Protección Social.	
10.	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015,** las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.	
11.	El oferente certifica que dispone de una persona que sera la encargada de la Coordinación del contrato, con **línea telefónica directa** que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.	
12.	El oferente deberá presentar las certificaciones del mantenimiento correctivo y/o, preventivo y/o de los equipos biomédicos, el plan de mantenimientos a realizar durante la ejecución del contrato, así como las hojas de vida de los mismos, documentos que **SERÁN VERIFICADOS EN LA VISITA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**	
13.	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** • El oferente aportar la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** • **El oferente debe tener implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	
14.	El Oferente Certifica que el Talento Humano Científico Técnico reune los requisitos definidos por resolución de habilitación 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

<table>
<tr>
<td></td>
<td>contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

El oferente debe contar con los siguientes perfiles:

<table>
<tr><th>Talento humano</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>Médico Especialista en Oftalmología</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Optómetra</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Auxiliar de Enfermería</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Enfermero Jefe</td><td>1</td></tr>
</table>

El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitirá a la entidad verificar la idoneidad y experiencia:

- Hoja de vida

- Antecedentes Fiscales y disciplinarios

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía

- Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del Talento Humano en Salud, con sus antecedentes disciplinarios y/o certificado de estar inscritos en el ReTHUS.

- Certificados de experiencia profesional mínima de dos (02) años en el área asistencial.
</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>15.</td>
<td>PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO
El oferente adjuntara a su propuesta el portafolio de servicios de manera detallada por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 3495 del 2019, de acuerdo a la plataforma del SECOP II.
El oferente debe presentar su propuesta tomando como base la siguiente tabla para la presentación de los servicios:

<table>
<tr><th colspan="2">NOMBRE DE LA IPS</th></tr>
<tr><td>CODIGO UPGD (unidad primaria de generadora de datos) SI APLICA</td><td></td></tr>
<tr><td>NIT DE LA IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRONICO IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td></td></tr>
<tr><td>TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td></td></tr>
<tr><td>CORREO ELECTRONICO</td><td></td></tr>
<tr><td>FAX</td><td></td></tr>
<tr><td>DIRECCION</td><td></td></tr>
<tr><td>NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td></td></tr>
<tr><th colspan="2">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</th></tr>
</table>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</th><th>CODIGO CUPS DEL SERVICIO</th><th>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O</th><th>TARIFA (SOAT/ISS/</th><th>VALOR</th></tr>
</table>
</td>
<td></td>
</tr>
</table>

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

			Y/O PROCEDIMIENTO	**PROCEDIMIENTO**	**PROPIA)**		
16.	En cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental, manejo y destinación final de los residuos generados, de acuerdo a la normatividad que se encuentre vigente, el oferente debe presentar copia del contrato suscrito con la entidad competente respecto al manejo y destinación final de residuos hospitalarios, el cual se debe encontrar vigente.						
17.	El oferente junto con su oferta deberá presentar los documentos soportes de la implementación y ejecución del respectivo programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en salud (PAMEC).						
18.	El oferente deberá presentar el Protocolo del Plan de contingencia **RUTA COVID – 19** de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.						

2.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El Proponente deberá diligenciar el **FORMULARIO N° 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** y anexar su **OFERTA**, contratos y/o certificaciones y/o acta de liquidación, donde conste la ejecución de contratos cuyo objeto tenga relación con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGIA Y OPTOMETRIA,** cuyo valor sea de por lo menos el 100% del valor del presupuesto oficial.

- **ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA**

La experiencia se acreditara aportando certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso; las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) Número del contrato
b) Objeto del contrato.
c) Plazo de ejecución.
d) Valor total del contrato.
e) Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante.
f) fecha de iniciación y terminación.

- **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA**

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO N° 5 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE",** en su parte de **"ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".**

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den cuenta de esta por el 50% del presupuesto oficial, por la

ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.3. REQUISITOS FINANCIEROS

- **Certificado de Identificación Tributaria RUT.** El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

 Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA.** expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF,** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

- **Resolución de facturación (CUANDO APLIQUE)** El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2.3.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Debidamente diligenciada en el Formulario No.4 "Propuesta Económica" y suscrito por el proponente o representante legal según corresponda en la cual los precios de la propuesta económica anexada y la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II deben ser iguales. Adicionalmente anexar la propuesta económica en Excel para efectos de la evaluación económica.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.
Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.
No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Para ello el oferente deberá allegar debidamente diligenciado en el Formulario No.4 "Valoración de la Oferta Económica" y suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.
La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

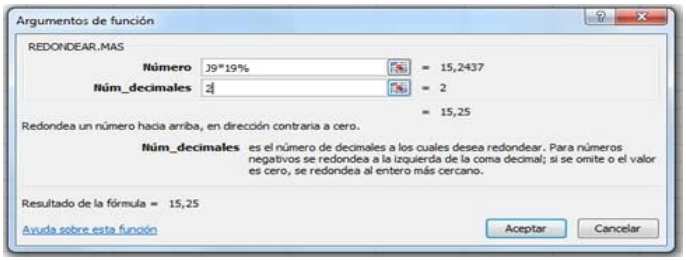
2.3.2. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No 04 "Valoración de la pro-puesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel. Así:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

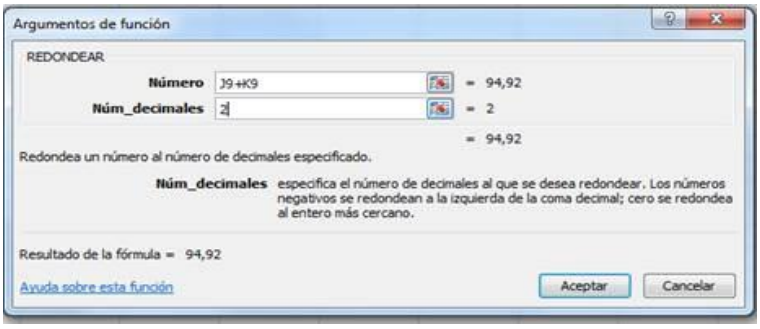
Ejemplo:



Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".
 Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo no 1 "Datos del proceso".

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

NOTA: **POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.**

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

2. Para ello el oferente deberá allegar el Formulario No 04 "Valoración de la propuesta Económica".", debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso.

3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total, es decir, ofertar la totalidad de los ítems objeto del presente proceso de selección. La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma. La entidad

podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

4. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

a. ETAPA PRECONTRACTUAL:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Garantía del ofrecimiento: Será del 10% del valor de la oferta, articulo 2.2.1.2.3.1.9, del decreto 1082 de 2015. "***Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta***. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de oferta."

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

b. ETAPA CONTRACTUAL:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y	Garantía Única	X	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso			
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al CINCO por ciento (05%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual: Equivalente a 200 SMLMV, y su duración la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato	Garantía Única	X	

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

- **RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a **EL CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE ,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el **OFERENTE** podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

5. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de **SERVICIOS DE SALUD**

- **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato **SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA**. Contado este plazo a partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimientos y la expedición de certificado de registro presupuestal

- **LUGAR DE EJECUCION:**

La prestación de los servicios se llevará a cabo en las instalaciones propias del oferente habilitadas para tal fin, la cual deberá encontrarse cercana al municipio de Honda, aproximadamente a unos 40 minutos de distancia con el único fin de evitar costos de desplazamiento y de acuerdo a las restricciones de movilidad por la pandemia.

- **FORMA DE PAGO.**

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL IBAGUE se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de **AUDITORÍA** autorizada por la **DISAN**, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago**, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la **DISAN**, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS** a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

- La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al **CONTRATISTA** por parte del Área responsable; si el **CONTRATISTA** no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.
DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO- LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS**, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS TOTALES O PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa **AUDITORA**, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el Decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura.

Una vez se haya vencido el plazo de ejecución y/ o agotado el presupuesto se deberá realizar reunión de acuerdo a las directrices de la **DISAN**.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

- **VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)**

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

- **MONEDA DEL CONTRATO:** El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será por la suma que se adjudique el proceso.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la invitación publica.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, la invitación publica y el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios de salud.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.
2. Prestación de los servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel. Así mismo las instalaciones deberán estar en las mejores condiciones de mantenimiento, aseo y pulcritud posibles.
3. Permitir la supervisión de la auditoria concurrente por parte de la firma de Auditoria a los servicios contratados.
4. Permitir la verificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor del mismo.
5. Poseer los recursos administrativos para la emisión y verificación de las cuentas por la prestación de sus servicios, de acuerdo a las exigencias del ESM.
6. Radicar las cuentas de los usuarios los 5 primeros días de cada mes en la oficina de la empresa auditora para tal fin, con la correspondiente autorización de servicios sin esta autorización no podrán ser radicadas.

7. Respuestas a las objeciones transitorias, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al **CONTRATISTA** por parte del Área responsable; ajustándose a la Normatividad establecida en el Decreto 4747 de 2007; Resolución 3047 de 2008 y la Reforma a la Salud Ley 1434 de 2011.
8. Diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo a EL **CONTRATANTE** el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoría.
9. Historia clínica, su manejo debe estar sujeto de conformidad a las normas vigentes y en forma clara y completa. La entidad contratada para los servicios debe responder por la historia de cada paciente. En cumplimiento a lo estipulado en la Directiva permanente No 041 de Junio de 2016.
10. En el caso que EL **CONTRATISTA** considera indispensable el suministro de medicamentos ambulatorios o intrahospitalarios no contenidos en el acuerdo 042, deberá tramitar previamente ante el Comité Técnico Científico la aprobación, donde se determine o concluya la autorización, identificando y justificando los medicamentos no contenidos en el Manual Único de Medicamentos para el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, grupo terapéutico, principios activos individuales o combinados, concentración, forma terapéutica, número de días, tratamiento, número de dosis y cantidad autorizada; adicionalmente deberá anexar los documentos completos del paciente, formula médica elaborada por el médico tratante con firma y registro médico, resumen de la historia clínica con el diagnóstico, descripción, código, análisis del caso y demás requisitos legales.
11. Otros procedimientos no autorizados que la entidad prestadora de servicios brinde al usuario diferentes al objeto del contrato, son asumidos por cuenta de la entidad prestadora.
12. La Facturación de los Servicios prestados será de acuerdo a la tarifa ofertada por el oferente.
13. Diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) con (CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Pública (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata a El Contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica.
14. En caso de la información contable es obligatorio enviar los estados de cartera mensualmente y expedir los correspondientes paz y salvos (de Radicación y de Pagos) cuando las obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.
15. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por El Contratante cuando a ello hubiere lugar. Dicha información se debe hacer llegar junto con la facturación los primeros cinco (5) días de cada mes.
16. Capacitar y socializar a los médicos adscritos a la institución contratada, en los contenidos del Plan Integral de Salud contenido en los Acuerdos 002 y 010 de 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional o normas que los modifiquen y de manera análoga comprometerlos para que ordenen los tratamientos contenidos en dicho plan. Cuando por circunstancias que respondan a evidencia médica, el manejo de una patología o diagnóstico deba ser tratado por fuera de la cobertura del Plan Integral de Sanidad Militar, dicho tratamiento se debe soportar con el documento de justificación, autorización de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - CENAC REGIONAL IBAGUÈ y del Comité Técnico Científico.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

17. El oferente debe capacitar a los profesionales de la salud para la referencia a otros servicios y formulación de los usuarios teniendo en cuenta el acuerdo 002 del 2001, así mismo solo debe referenciar a los servicios relacionados con su especialidad, que el usuario requiera teniendo en cuenta la clínica y patología del mismo, no accediendo a peticiones injustificadas por parte del usuario, siempre se debe tener en cuenta el criterio médico.
18. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución de El Contratista, que afecten a usuarios del Contratante.
19. DESCUENTOS POR EVENTOS ADVERSOS. El contratante verificará que el contratista brinde la atención en salud de los usuarios de SSFFMM, bajo los parámetros de eficiencia, oportunidad, ética y responsabilidad y en el caso en que exista una orden judicial donde se encuentra imputado a cargo del prestador, por negligencia, culpa, dolo, impericia, incumplimiento a los protocolos, malas praxis y se presenten eventos adversos en la prestación de dichos servicios se procederá a realizar los respectivos descuentos conforme al fallo judicial en concordancia con lo anterior, todas las cuentas generadas a consecuencia de los eventos adversos presentados en la IPS deben ser asumidas por la entidad contratista.
20. El contratista debe tener actualizado su correo electrónico o medio de comunicación para ser notificado las glosas que se presenten durante la ejecución del contrato.
21. Presentar las póliza dentro del término pactado y mantenerla vigente. Así como las del personal profesional y/o tecnólogo y/o técnico que prestara los servicios objeto del proceso.
22. Entregar informe mensual de la facturación expedida al supervisor quien realizará el seguimiento sobre la ejecución de éste.
23. Contar con el capital de trabajo necesario para financiar la cartera, los gastos de operación del servicio, el personal médico altamente especializado y actualizado y demás recurso humano requerido para la oportuna y eficiente prestación del servicio a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
24. Dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar. El oferente debe anexar certificación vigente no superior a 3 meses que conste del manejo de residuos hospitalarios.
25. Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
26. El contratista debe capacitar periódicamente el personal que prestara los servicios objeto del proceso, garantizando la calidad de la prestación del servicio.
27. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato al correo suministrado por la entidad contratante previa comunicación recibida por el supervisor del contrato.
28. El contratista se compromete a diligenciar los formatos establecidos por la entidad contratante para trámites administrativos (comités técnico científicos para medicamentos, insumos y procedimientos, conceptos médicos en formato propio de sanidad militar, para junta médica laboral, entre otros).
29. El contratista debe garantizar la atención de todos los usuarios del Subsistema de Salud De Las Fuerzas Militares sin discriminación alguna.
30. El contratista deberá Garantizar que el Servicio se preste con Calidad, Eficiencia, profesional y técnico debidamente certificados por entidades educativas acreditadas para este fin, así mismo, deberá informar a la dirección del Dispensario Médico, los casos en los cuales se requiera contratar personal nuevo para su planta con el fin de verificar los soportes que confirmen su profesión.
31. Los tiempos para radicar la facturación deben ser los contemplados dentro de la ley 1438 de 2011 y el decreto 4747 de 2007 y resolución 3097 de 2008 (a la entidad auditora asignada por el contratante).

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

32. Debe garantizar la implementación del Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por la Dirección de Sanidad.
33. Atender a los Usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualizada o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
34. Prestar los servicios de salud a los usuarios de forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, para lo cual dispondrá de un sistema o proceso de atención, se le debe dar un trato diferencial (entiéndase como atención oportuna sin dilaciones) a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Sin discriminación alguna, así mismo en la referencia de los usuarios con prevalencia según la patología del usuario.
35. Mantener actualizadas en forma física y entregar a la familia la historia clínica para realizar trámites pertinentes de Transcripción o solicitudes (día de la consulta, procedimiento o actividad realizada con el paciente, más las ordenes medicas).
36. El contratista se obliga a mantener indemne al Ejercito Nacional y/o Central Administrativa y Contable de Ibagué de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus procedimientos o actuaciones.
37. El contratista permitirá a los funcionarios designados por el ESM, efectuar todas las actividades de auditoría (habilitación, calidad y pertinencia médica), y supervisión de la ejecución del contrato, así mismo deberá suministrar la información estadística que se requiera, en los formatos establecidos por Fuerzas Militares.
38. El contratista asistirá a reuniones programadas y extraordinarias cuando se considere necesaria con el supervisor del contrato o con funcionarios del ESM.
39. El oferente debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes habilitación 3100 de 2019.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada.

Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUE podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

8. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

FIRMAS QUE AVALAN EL PRESENTE COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN:

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel. WILMAR SUAREZ REYES
Director Establecimiento de Sanidad Militar Ibagué BAS 06
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel JAVIER ENRIQUE MUÑOZ CORTES
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Ibague

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

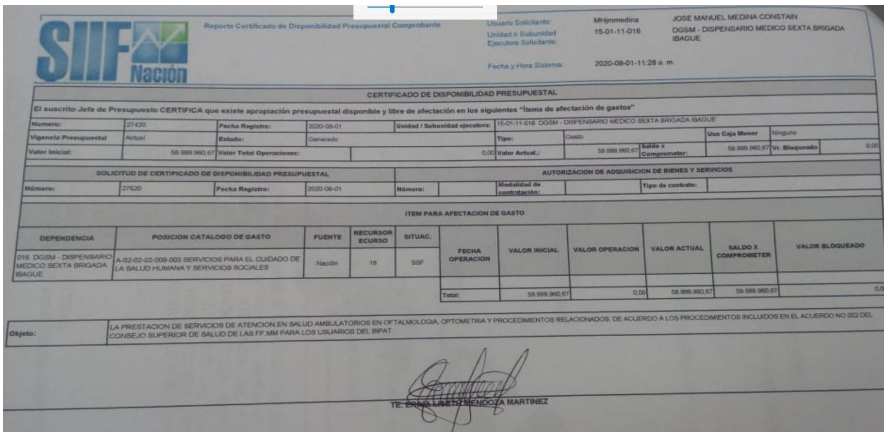
MY RUBY SNEYDER LOPES ORJUELA
DIRECTOR ESM BIPAT
Comité Técnico Estructurador

PS. DIANA MARCELA BELTRÁN A.
ASJ. CENAC – IBAGUE –
Comité Jurídico Estructurador

PS. ELBERT ESPITIA HERNANDEZ
ASE. CENAC – IBAGUE –
Comité Económico Estructurador

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

ANEXO N°. 01
DATOS DEL PROCESO

Objeto:	**"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, DEDE CONFORMIDAD AL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL ESM BIPAT PARA LA VIGENCIA 2020"**
Presupuesto	La distribución de los recursos asignados para el presente proceso de contratación fue realizada por la sección de presupuesto del establecimiento de sanidad Militar, previa asignación presupuestal por La Dirección de Sanidad Ejercito, de acuerdo a la disposición presupuesta disponible de la liberación de la Aceptacion dela oferta No. 135 de 2019. Avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del **CDP No.27420 del 01 de agosto de 2020** por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS con 67/100 MONEDA CORRIENTE ($59.999.960,67).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro **No. A-02-01-01-009-003 " SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" recurso 16 SSF.** En consecuencia existen los recursos necesarios para el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 156 CENAC IBAGUE-2020, CUYO "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, DE CONFORMIDAD AL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL ESM BIPAT PARA LA VIGENCIA 2020"** por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS con 67/100 MONEDA CORRIENTE ($59.999.960,67).**, de acuerdo al certificado de Disponibilidad presupuestal: **CDP** 

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmmedina — JOSE MANUEL MEDINA CONSTAIN
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-016 — DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE
Fecha y Hora Sistema: 2020-08-01-11:28 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	27420	Fecha Registro:	2020-08-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	59.999.960,67	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	59.999.960,67	Saldo x Comprometer:	59.999.960,67	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	27620	Fecha Registro:	2020-08-01	Número:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 DGSM - DISPENSARIO MEDICO SEXTA BRIGADA IBAGUE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	59.999.960,67	0,00	59.999.960,67	59.999.960,67	0,00

Objeto: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO NO 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FF.MM PARA LOS USUARIOS DEL BIPAT

TE. ERIKA LORENA MENDOZA MARTINEZ

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

ARTICULO PRESUPUESAL

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR
SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES "PRESTACIÒN DE SERVICIOS EN OFTALMOLOGÌA Y OPTOMETRÌA"	A-02-02-02-009-003	16 SSF	59.999.960,67
VALOR TOTAL			**59.999.960,67**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO:

ARTICULO PRESUPUESTAL	RUBRO	RECURSO	VALOR MENSUAL	VALOR
SERVICIOS DE SALUD HUMANA VIGENCIA 2020	A-02-02-02-009-003	16 SSF	POR EVENTO	59.999.960,67
VALOR TOTAL				**59.999.960,67**

PRECIOS DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

NO.	CODIGOS UNSPC	CUPS	NOMBRE CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDAD	PRECIO REFERENCIA
1	85121702	80101	Drenaje de colección por blefarotomíasod	SERVICIO	**591.978,00**
2	85121702	80201	Extracción de cuerpo extraño en parpado por blefarotomía	SERVICIO	**1.473.149,00**
3	85121702	81101	Biopsia de párpado sod	SERVICIO	**410.716,00**
4	85121702	82101	Resección de chalazión via anterior	SERVICIO	**591.978,00**
5	85121702	82102	Resección de chalazión via posterior	SERVICIO	**591.978,00**
6	85121702	82301	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, un tercio	SERVICIO	**591.978,00**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

	7	85121702	82302	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, dos tercios	SERVICIO	**971.655,00**	
	8	85121702	82403	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, un tercio	SERVICIO	**971.655,00**	
	9	85121702	82404	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, dos tercios	SERVICIO	**971.655,00**	
	10	85121702	82504	Ablación de lesión de párpados	SERVICIO	**591.978,00**	
	11	85121702	82602	Tarsorrafia	SERVICIO	**467.811,00**	
	12	85121702	83001	Corrección de ptosis palpebral, por suspensión frontal con sutura o tejido	SERVICIO	**1.238.602,00**	
	13	85121702	83002	Corrección de ptosis palpebral, por suspensión frontal con deslizamiento del músculo frontal	SERVICIO	**1.238.602,00**	
	14	85121702	83003	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía anterior	SERVICIO	**1.779.073,00**	
	15	85121702	83004	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía conjuntival	SERVICIO	**1.411.279,00**	
	16	85121702	83005	Corrección de ptosis palpebral, por conjuntivo mullerectomía vía conjuntival con o sin tarso	SERVICIO	**1.779.073,00**	
	17	85121702	83501	Corrección de lagoftalmos por inserción de dispositivo	SERVICIO	**1.708.463,00**	
	18	85121702	83502	Elongación del párpado por vía conjuntival	SERVICIO	**1.366.478,00**	
	19	85121702	83503	Elongación del párpado con injerto	SERVICIO	**1.366.478,00**	
	20	85121702	83601	Corrección de entropión por sutura (reinserción de retractores)	SERVICIO	**1.366.478,00**	
	21	85121702	83602	Corrección de entropión por injerto	SERVICIO	**1.092.130,00**	
	22	85121702	83603	Corrección de entropión por acortamiento horizontal [cuña]	SERVICIO	**1.092.130,00**	
	23	85121702	83701	Corrección de ectropión por acortamiento horizontal [cuña]	SERVICIO	**1.092.130,00**	
	24	85121702	83702	Corrección de ectropión con injerto	SERVICIO	**1.092.130,00**	
	25	85121702	83703	Corrección de ectropión por fijación cantal	SERVICIO	**1.050.402,00**	
	26	85121702	83801	Cantotomía	SERVICIO	**319.590,00**	
	27	85121702	83802	Cantorrafia	SERVICIO	**467.811,00**	
	28	85121702	88201	Sutura superficial de herida única de párpado (blefarorrafia simple)	SERVICIO	**467.811,00**	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

	29	85121702	88202	Sutura superficial de herida múltiple de párpado (blefarorrafia simple)	SERVICIO	**467.811,00**
	30	85121702	88401	Sutura profunda de herida única de párpado (blefarorrafia compleja)	SERVICIO	**678.644,00**
	31	85121702	89104	Ablación de pestañas (superior o inferior)	SERVICIO	**467.811,00**
	32	85121702	89105	Ablación de pestañas vía abierta	SERVICIO	**467.811,00**
	33	85121702	90001	Pexia en la glandula lagrimal	SERVICIO	**1.301.774,00**
	34	85121702	90101	Drenaje en glándula lagrimal sod	SERVICIO	**319.590,00**
	35	85121702	91101	Biopsia de glándula lagrimal sod	SERVICIO	**452.733,00**
	36	85121702	91201	Biopsia de la vía lagrimal	SERVICIO	**606.356,00**
	37	85121702	94101	Extracción de cuerpo extraño de saco lagrimal sod	SERVICIO	**767.205,00**
	38	85121702	94201	Sondeo y lavado de las vías lagrimales vía externa	SERVICIO	**319.590,00**
	39	85121702	94401	Intubación de vía lagrimal vía externa	SERVICIO	**1.041.650,00**
	40	85121702	95001	Drenaje del saco lagrimal	SERVICIO	**319.590,00**
	41	85121702	95002	Drenaje del canalículo lagrimal	SERVICIO	**319.590,00**
	42	85121702	96101	Dacriocistectomía (saco lagrimal) sod	SERVICIO	**597.639,00**
	43	85121702	97101	Plastia de canalículos lagrimales sod	SERVICIO	**1.092.130,00**
	44	85121702	97201	Plastia de punto lagrimal simple	SERVICIO	**625.633,00**
	45	85121702	97301	Plastia de punto lagrimal modificada con suturas	SERVICIO	**625.633,00**
	46	85121702	99001	Cierre del punto lagrimal con sutura	SERVICIO	**319.590,00**
	47	85121702	99002	Cierre temporal de puntos lagrimales con dispositivo	SERVICIO	**319.590,00**
	48	85121702	99003	Cierre de puntos lagrimales asistido	SERVICIO	**319.590,00**
	49	85121702	100101	Extracción de cuerpo extraño subconjuntival	SERVICIO	**467.811,00**
	50	85121702	102101	Biopsia de conjuntiva	SERVICIO	**606.356,00**
	51	85121702	102102	Citología de conjuntiva	SERVICIO	**467.811,00**
	52	85121702	102103	Citología de impresión en conjuntiva	SERVICIO	**467.811,00**
	53	85121702	103101	Resección de quiste o tumor benigno de conjuntiva	SERVICIO	**767.205,00**
	54	85121702	103103	Resección de pterigion simple (nasal o temporal) con sutura	SERVICIO	**767.205,00**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

	55	85121702	103104	Resección de pterigion simple (nasal o temporal) con injerto	SERVICIO	**1.092.130,00**
	56	85121702	103105	Resección de pterigion reproducido (nasal o temporal), con plastia libre o citostáticos	SERVICIO	**1.092.130,00**
	57	85121702	103106	Resección de tumor maligno de conjuntiva, con plastia	SERVICIO	**996.615,00**
	58	85121702	103107	Resección de tumor maligno de conjuntiva, sin plastia	SERVICIO	**848.129,00**
	59	85121702	103108	Peritomía total	SERVICIO	**467.811,00**
	60	85121702	103204	Ablación de lesión o tejido de conjuntiva	SERVICIO	**693.093,00**
	61	85121702	104001	Reparación simple de simbléfaron	SERVICIO	**848.129,00**
	62	85121702	104002	Reparación de simbléfaron con injerto libre en conjuntiva	SERVICIO	**996.615,00**
	63	85121702	106101	Sutura de la conjuntiva	SERVICIO	**467.811,00**
	64	85121702	107301	Corrección de conjuntivochalasis	SERVICIO	**683.393,00**
	65	85121702	110001	Extracción de cuerpo extraño superficial en córnea	SERVICIO	**159.633,00**
	66	85121702	110002	Extracción de cuerpo extraño profundo en córnea	SERVICIO	**467.811,00**
	67	85121702	111201	Drenaje de colecciónes en córnea	SERVICIO	**264.149,00**
	68	85121702	112101	Frotis de córnea sod	SERVICIO	**186.032,00**
	69	85121702	114101	Resección de tumor benigno de córnea	SERVICIO	**1.092.130,00**
	70	85121702	114102	Resección de tumor maligno de córnea	SERVICIO	**1.092.130,00**
	71	85121702	114201	Cauterización de córnea manual	SERVICIO	**467.811,00**
	72	85121702	114202	Cauterización de córnea asistida	SERVICIO	**467.811,00**
	73	85121702	115201	Reparación de deshiscencia de herida corneal	SERVICIO	**1.492.301,00**
	74	85121702	115305	Reparación de perforación de córnea	SERVICIO	**1.092.130,00**
	75	85121702	115306	Sutura de córnea	SERVICIO	**1.092.130,00**
	76	85121702	115307	Queratectomía manual	SERVICIO	**767.205,00**
	77	85121702	115308	Queratectomía asistida	SERVICIO	**767.205,00**
	78	85121702	115309	Reposición de colgajo corneal	SERVICIO	**1.092.130,00**
	79	85121702	115401	Recubrimiento de córnea con colgajo conjuntival	SERVICIO	**1.261.914,00**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

	80	85121702	115801	Retiro de sutura en córnea sod	SERVICIO	**524.340,00**
	81	85121702	120001	Extracción de cuerpo extraño intraocular del segmento anterior de ojo	SERVICIO	**1.640.938,00**
	82	85121702	121101	Iridotomía manual	SERVICIO	**648.906,00**
	83	85121702	121102	Iridotomía asistida	SERVICIO	**648.906,00**
	84	85121702	121301	Reducción de hernia de iris, por sutura de iris	SERVICIO	**1.092.130,00**
	85	85121702	121401	Iridectomía (basal, periférica y total) sod	SERVICIO	**1.092.130,00**
	86	85121702	122101	Paracentesis diagnóstica de cámara anterior del ojo sod	SERVICIO	**767.205,00**
	87	85121702	122201	Biopsia de iris sod	SERVICIO	**767.205,00**
	88	85121702	122301	Biopsia de esclerótica sod	SERVICIO	**683.393,00**
	89	85121702	123002	Iridoplastia asistida	SERVICIO	**780.106,00**
	90	85121702	123201	Lisis de goniosinequias	SERVICIO	**1.173.381,00**
	91	85121702	123202	Lisis de sinequias anteriores	SERVICIO	**767.205,00**
	92	85121702	123203	Lisis de sinequias posteriores	SERVICIO	**767.205,00**
	93	85121702	123401	Reparación o sutura de iridodiálisissod	SERVICIO	**996.615,00**
	94	85121702	123501	Coreoplastia (pupiloplastia)	SERVICIO	**1.092.130,00**
	95	85121702	123502	Cerclaje pupilar	SERVICIO	**1.640.938,00**
	96	85121702	124102	Ablación de lesión de iris	SERVICIO	**1.092.130,00**
	97	85121702	124201	Resección de tumor de iris	SERVICIO	**1.092.130,00**
	98	85121702	124202	Iridocistectomía	SERVICIO	**1.148.414,00**
	99	85121702	124203	Escisión de lesión de iris	SERVICIO	**703.162,00**
	100	85121702	125101	Goniotomíasod	SERVICIO	**1.238.602,00**
	101	85121702	125401	Trabeculotomíasod	SERVICIO	**1.238.602,00**
	102	85121702	126301	Trabeculectomía ab-externo	SERVICIO	**1.661.769,00**
	103	85121702	126302	Esclerectomía profunda no penetrante	SERVICIO	**1.384.661,00**
	104	85121702	126303	Viscocanalostomía	SERVICIO	**1.576.609,00**
	105	85121702	126304	Canaloplastia	SERVICIO	**1.757.119,00**

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

106	85121702	126403	Trabeculectomía convencional	SERVICIO	**1.384.661,00**	
107	85121702	126601	Revisión de ampolla filtrante con aguja	SERVICIO	**1.384.661,00**	
108	85121702	126602	Sutura de compresión de ampolla filtrante	SERVICIO	**1.384.661,00**	
109	85121702	126603	Suturolisissubconjuntival de colgajo escleral asistida	SERVICIO	**1.092.130,00**	
110	85121702	126604	Liberación de obstrucción de ventana filtrante asistida	SERVICIO	**1.160.532,00**	
111	85121702	126702	Inserción de dispositivo anclado a esclera	SERVICIO	**1.699.416,00**	
112	85121702	126703	Inserción de dispositivo vía gonioscópica	SERVICIO	**1.699.416,00**	
113	85121702	126704	Inserción de dispositivo vía externa	SERVICIO	**1.699.416,00**	
114	85121702	126705	Revisión anterior de tubo de dispositivo	SERVICIO	**1.473.788,00**	
115	85121702	126706	Revisión de dispositivo con obstrucción posterior	SERVICIO	**1.473.788,00**	
116	85121702	126707	Revisión de dispositivo vía gonioscópica	SERVICIO	**1.473.788,00**	
117	85121702	126708	Revisión de dispositivo vía externa	SERVICIO	**1.473.788,00**	
118	85121702	128101	Sutura de la esclera [esclerorrafia] sod	SERVICIO	**1.092.130,00**	
119	85121702	128401	Resección de tumor de la esclerótica, vía abierta	SERVICIO	**1.092.130,00**	
120	85121702	128405	Ablación de lesión o tumor de la esclerótica	SERVICIO	**1.092.130,00**	
121	85121702	128801	Escleroplastia simple	SERVICIO	**1.092.130,00**	
122	85121702	128802	Escleroplastia con injerto	SERVICIO	**1.426.592,00**	
123	85121702	129101	Paracentesis terapéutica de cámara anterior del ojo sod	SERVICIO	**767.205,00**	
124	85121702	129102	Lavado de cámara anterior del ojo	SERVICIO	**987.188,00**	
125	85121702	130001	Extracción intracapsular de cristalino	SERVICIO	**1.661.769,00**	
126	85121702	130002	Extracción extracapsular manual de cristalino	SERVICIO	**2.472.138,00**	
127	85121702	130003	Extracción extracapsular asistida de cristalino	SERVICIO	**2.472.138,00**	
128	85121702	130004	Extracción extracapsular de cristalino en presencia de ampolla filtrante previa	SERVICIO	**2.311.933,00**	
129	85121702	136401	Resección de membrana secundaria manual	SERVICIO	**2.127.547,00**	
130	85121702	136402	Resección de membrana secundaria asistida	SERVICIO	**2.127.547,00**	
131	85121702	136504	Capsulotomía manual	SERVICIO	**1.009.096,00**	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

132	85121702	136505	Capsulotomía asistida	SERVICIO	**648.906,00**	
133	85121702	137001	Inserción de lente intraocular en cámara anterior de apoyo angular	SERVICIO	**2.127.547,00**	
134	85121702	137003	Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares	SERVICIO	**2.127.547,00**	
135	85121702	137006	Reposicionamiento de lente intraocular	SERVICIO	**2.127.547,00**	
136	85121702	137007	Implante de dispositivo de expansión capsular	SERVICIO	**2.127.547,00**	
137	85121702	138101	Extracción de lente intraocular (pseudocristalino) de cámara anterior o posterior	SERVICIO	**2.127.547,00**	
138	85121702	142004	Ablación de lesión corioretinal	SERVICIO	**1.041.505,00**	
139	85121702	142005	Ablación de retina avascular	SERVICIO	**1.380.520,00**	
140	85121702	143401	Reparación asistida de lesión retinal por retinopexia	SERVICIO	**2.127.547,00**	
141	85121702	143402	Reparación asistida de lesión retinal vía interna	SERVICIO	**1.112.000,00**	
142	85121702	143403	Reparación asistida de lesión retinal vía externa	SERVICIO	**1.128.286,00**	
143	85121702	143404	Reparación de lesión retinal por retinopexia neumática	SERVICIO	**2.211.703,00**	
144	85121702	143501	Reparación de lesión retinal por indentaciónescleral	SERVICIO	**2.211.703,00**	
145	85121702	147101	Vitrectomía anterior	SERVICIO	**2.070.371,00**	
146	85121702	150101	Biopsia de músculo o tendón extraocularsod	SERVICIO	**1.981.938,00**	
147	85121702	150201	Exploración de músculos extraoculares	SERVICIO	**2.415.901,00**	
148	85121702	152001	Alargamiento en un músculo extraocular	SERVICIO	**2.415.901,00**	
149	85121702	152003	Acortamiento en un músculo extraocular	SERVICIO	**987.506,00**	
150	85121702	154001	Reinserción de músculos rectos	SERVICIO	**1.092.130,00**	
151	85121702	154002	Reinserción de músculos oblicuos	SERVICIO	**1.272.909,00**	
152	85121702	154003	Retroinserción de músculos rectos	SERVICIO	**1.092.130,00**	
153	85121702	154004	Retroinserción de músculos oblicuos	SERVICIO	**1.272.909,00**	
154	85121702	154005	Anteroinserción de músculos rectos	SERVICIO	**1.092.130,00**	
155	85121702	154006	Anteroinserción de músculos oblicuos	SERVICIO	**1.272.909,00**	
156	85121702	154007	Resección de músculos rectos	SERVICIO	**1.092.130,00**	
157	85121702	154008	Resección de músculos oblicuos	SERVICIO	**1.272.909,00**	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

158	85121702	163001	Evisceración del globo ocular sin implante	SERVICIO	**1.366.478,00**	
159	85121702	163002	Evisceración del globo ocular con implante	SERVICIO	**1.366.478,00**	
160	85121702	164001	Enucleación simple	SERVICIO	**1.092.130,00**	
161	85121702	164002	Enucleación con implante protésico	SERVICIO	**1.195.169,00**	
162	85121702	164003	Enucleación con implante protésico e injerto de esclera	SERVICIO	**1.195.169,00**	
163	85121702	164004	Enucleación con injerto dermograso	SERVICIO	**1.415.104,00**	
164	85121702	890276	Consulta de primera vez por especialista en oftalmología	SERVICIO	**41.967,00**	
165	85121702	890376	Consulta de control o de seguimiento por especialista en oftalmología	SERVICIO	**41.967,00**	
166	85121702	890207	Consulta de primera vez por optometría	SERVICIO	**40.989,00**	
167	85121702	890307	Consulta de control o de seguimiento por optometría	SERVICIO	**40.989,00**	
168	85121702	950101	Evaluación ortóptica	SERVICIO	**52.364,00**	
169	85121702	950505	Estudio de campo visual central o periférico computarizado	SERVICIO	**153.987,00**	
170	85121702	950601	Medición de agudeza visual	SERVICIO	**40.989,00**	
171	85121702	950610	Recuento de células endoteliales	SERVICIO	**110.579,00**	
172	85121702	951102	Fotografía a color de segmento anterior del ojo	SERVICIO	**59.913,00**	
173	85121702	951103	Fotografía a color de segmento posterior del ojo	SERVICIO	**59.913,00**	
174	85121702	951202	Angiografía ocular de segmento anterior del ojo	SERVICIO	**221.363,00**	
175	85121702	951203	Angiografía ocular de segmento posterior del ojo	SERVICIO	**221.363,00**	
176	85121702	951302	Ecografía ocular modo a y b	SERVICIO	**163.921,00**	
177	85121702	951303	Ecografía de órbita modo a y b	SERVICIO	**163.921,00**	
178	85121702	951501	Topografía computada corneal simple	SERVICIO	**110.579,00**	
179	85121702	951502	Topografía computada corneal por elevación	SERVICIO	**110.579,00**	
180	85121702	952001	Biometría ocular	SERVICIO	**84.603,00**	
181	85121702	952501	Paquimetría	SERVICIO	**84.603,00**	
182	85121702	953501	Terapia ortóptica	SERVICIO	**12.113,00**	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>183</td><td>85121702</td><td>890207</td><td>consulta por primera vez en optometría</td><td>SERVICIO</td><td>40.989,00</td></tr>
<tr><td>184</td><td>85121702</td><td>953502</td><td>Terapia pleóptica</td><td>SERVICIO</td><td>12.082,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Acta de inicio</td><td>Se deberá suscribir dentro de un plazo máximo de cinco (05) días siguientes a la constitución de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución, lugar de ejecución y/o entrega</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO PRIMERO QUE OCURRA. Contado este plazo a partir de la firma del contrato, la aprobación de la garantía de cumplimientos y la expedición de certificado de registro presupuestal.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios se llevará a cabo en las instalaciones propias del oferente habilitadas para tal fin, la cual deberá encontrarse cercana al municipio de Honda, aproximadamente a unos 40 minutos de distancia con el único fin de evitar costos de desplazamiento y de acuerdo a las restricciones de movilidad por la pandemia.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Duración del contrato</td><td>La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>PESOS COLOMBIANOS.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago:</td><td>El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL IBAGUE se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA autorizada por la DISAN, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte de LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

• Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
• Facturas individuales de venta consolidadas.</td></tr>
</table>

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

	• Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte de **LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS** a favor de quien se vaya a realizar los servicios. • Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. • Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente. • Firma del paciente en el registro de control de asistencia. • Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención. • Los formatos de Liquidación de servicios por paciente. • Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos). • Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000. • La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. **AUDITORIA DE CUENTAS** El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad. El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes. **GLOSAS TOTALES O PARCIALES**: En caso de presentarse glosas, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al **CONTRATISTA** por parte del Área responsable; si el **CONTRATISTA** no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. **DESCUENTOS** El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **DIRECCÍÓN DE SANIDAD DE EJERCITO- LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS06 Y SUS UNIDADES SATÉLITES CENTRALIZADAS**, si a ello hay lugar. **ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.** Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato. **MANEJO DE GLOSAS TOTALES O PARCIALES:** Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa **AUDITORA**, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

	vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el Decreto 4747de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación. En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura. Una vez se haya vencido el plazo de ejecución y/ o agotado el presupuesto se deberá realizar reunión de acuerdo a las directrices de la **DISAN**.
Acuerdo Comercial	De conformidad al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC 12 emitida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra exento de la aplicación de acuerdos comerciales., en virtud al presupuesto asignado.

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación de la invitación	19/08/2020 11:00 *
Publicación de estudios previos	19/08/2020 11:00 *
Presentación de Ofertas	21/08/2020 17:00 *
Apertura de sobres	21/08/2020 17:10 *
Informe de presentación de ofertas	21/08/2020 17:45 *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25/08/2020 17:00 *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26/08/2020 18:00 *
Aceptación de ofertas	27/08/2020 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28/08/2020 4:00 PM
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	28/08/2020 6:00 PM
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

Configuración financiera

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a prestar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2 - "NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" y LAS "VARIABLES TECNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"** las cuales serán verificado por el Comité Técnico Evaluador.

A continuación se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, según las necesidades:

NO.	CODIGOS UNSPC	CUPS	NOMBRE CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	85121702	80101	Drenaje de colección por blefarotomíasod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
2	85121702	80201	Extracción de cuerpo extraño en parpado por blefarotomía	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
3	85121702	81101	Biopsia de párpado sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
4	85121702	82101	Resección de chalazión via anterior	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
5	85121702	82102	Resección de chalazión via posterior	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
6	85121702	82301	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, un tercio	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
7	85121702	82302	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, dos tercios	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
8	85121702	82403	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, un tercio	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
9	85121702	82404	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, dos tercios	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
10	85121702	82504	Ablación de lesión de párpados	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
11	85121702	82602	Tarsorrafia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
12	85121702	83001	Corrección de ptosis palpebral, por suspensión frontal con sutura o tejido	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
13	85121702	83002	Corrección de ptosis palpebral, por suspensión frontal con deslizamiento del músculo frontal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
14	85121702	83003	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía anterior	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
15	85121702	83004	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía conjuntival	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
16	85121702	83005	Corrección de ptosis palpebral, por conjuntivo mullerectomía vía conjuntival con o sin tarso	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
17	85121702	83501	Corrección de lagoftalmos por inserción de dispositivo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
18	85121702	83502	Elongación del párpado por vía conjuntival	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
19	85121702	83503	Elongación del párpado con injerto	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
20	85121702	83601	Corrección de entropión por sutura (reinserción de retractores)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

21	85121702	83602	Corrección de entropión por injerto	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
22	85121702	83603	Corrección de entropión por acortamiento horizontal [cuña]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
23	85121702	83701	Corrección de ectropión por acortamiento horizontal [cuña]	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
24	85121702	83702	Corrección de ectropión con injerto	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
25	85121702	83703	Corrección de ectropión por fijación cantal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
26	85121702	83801	Cantotomía	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
27	85121702	83802	Cantorrafia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
28	85121702	88201	Sutura superficial de herida única de párpado (blefarorrafia simple)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
29	85121702	88202	Sutura superficial de herida múltiple de párpado (blefarorrafia simple)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
30	85121702	88401	Sutura profunda de herida única de párpado (blefarorrafia compleja)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
31	85121702	89104	Ablación de pestañas (superior o inferior)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
32	85121702	89105	Ablación de pestañas vía abierta	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
33	85121702	90001	Pexia en la glandula lagrimal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
34	85121702	90101	Drenaje en glándula lagrimal sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
35	85121702	91101	Biopsia de glándula lagrimal sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
36	85121702	91201	Biopsia de la vía lagrimal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
37	85121702	94101	Extracción de cuerpo extraño de saco lagrimal sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
38	85121702	94201	Sondeo y lavado de las vías lagrimales vía externa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
39	85121702	94401	Intubación de vía lagrimal vía externa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
40	85121702	95001	Drenaje del saco lagrimal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
41	85121702	95002	Drenaje del canalículo lagrimal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
42	85121702	96101	Dacriocistectomía (saco lagrimal) sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
43	85121702	97101	Plastia de canalículos lagrimales sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
44	85121702	97201	Plastia de punto lagrimal simple	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
45	85121702	97301	Plastia de punto lagrimal modificada con suturas	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
46	85121702	99001	Cierre del punto lagrimal con sutura	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
47	85121702	99002	Cierre temporal de puntos lagrimales con dispositivo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
48	85121702	99003	Cierre de puntos lagrimales asistido	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
49	85121702	100101	Extracción de cuerpo extraño subconjuntival	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
50	85121702	102101	Biopsia de conjuntiva	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
51	85121702	102102	Citología de conjuntiva	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
52	85121702	102103	Citología de impresión en conjuntiva	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
53	85121702	103101	Resección de quiste o tumor benigno de conjuntiva	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
54	85121702	103103	Resección de pterigion simple (nasal o temporal) con sutura	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
55	85121702	103104	Resección de pterigion simple (nasal o temporal) con injerto	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

56	85121702	103105	Resección de pterigion reproducido (nasal o temporal), con plastia libre o citostáticos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
57	85121702	103106	Resección de tumor maligno de conjuntiva, con plastia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
58	85121702	103107	Resección de tumor maligno de conjuntiva, sin plastia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
59	85121702	103108	Peritomía total	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
60	85121702	103204	Ablación de lesión o tejido de conjuntiva	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
61	85121702	104001	Reparación simple de simbléfaron	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
62	85121702	104002	Reparación de simbléfaron con injerto libre en conjuntiva	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
63	85121702	106101	Sutura de la conjuntiva	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
64	85121702	107301	Corrección de conjuntivochalasis	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
65	85121702	110001	Extracción de cuerpo extraño superficial en córnea	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
66	85121702	110002	Extracción de cuerpo extraño profundo en córnea	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
67	85121702	111201	Drenaje de colecciónes en córnea	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
68	85121702	112101	Frotis de córnea sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
69	85121702	114101	Resección de tumor benigno de córnea	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
70	85121702	114102	Resección de tumor maligno de córnea	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
71	85121702	114201	Cauterización de córnea manual	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
72	85121702	114202	Cauterización de córnea asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
73	85121702	115201	Reparación de deshiscencia de herida corneal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
74	85121702	115305	Reparación de perforación de córnea	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
75	85121702	115306	Sutura de córnea	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
76	85121702	115307	Queratectomía manual	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
77	85121702	115308	Queratectomía asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
78	85121702	115309	Reposición de colgajo corneal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
79	85121702	115401	Recubrimiento de córnea con colgajo conjuntival	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
80	85121702	115801	Retiro de sutura en córnea sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
81	85121702	120001	Extracción de cuerpo extraño intraocular del segmento anterior de ojo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
82	85121702	121101	Iridotomía manual	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
83	85121702	121102	Iridotomía asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
84	85121702	121301	Reducción de hernia de iris, por sutura de iris	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
85	85121702	121401	Iridectomía (basal, periférica y total) sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
86	85121702	122101	Paracentesis diagnóstica de cámara anterior del ojo sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
87	85121702	122201	Biopsia de iris sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
88	85121702	122301	Biopsia de esclerótica sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
89	85121702	123002	Iridoplastia asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
90	85121702	123201	Lisis de goniosinequias	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
91	85121702	123202	Lisis de sinequias anteriores	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
92	85121702	123203	Lisis de sinequias posteriores	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
93	85121702	123401	Reparación o sutura de iridodiálisissod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

94	85121702	123501	Coreoplastia (pupiloplastia)	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
95	85121702	123502	Cerclaje pupilar	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
96	85121702	124102	Ablación de lesión de iris	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
97	85121702	124201	Resección de tumor de iris	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
98	85121702	124202	Iridocistectomía	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
99	85121702	124203	Escisión de lesión de iris	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
100	85121702	125101	Goniotomíasod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
101	85121702	125401	Trabeculotomíasod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
102	85121702	126301	Trabeculectomía ab-externo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
103	85121702	126302	Esclerectomía profunda no penetrante	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
104	85121702	126303	Viscocanalostomía	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
105	85121702	126304	Canaloplastia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
106	85121702	126403	Trabeculectomía convencional	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
107	85121702	126601	Revisión de ampolla filtrante con aguja	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
108	85121702	126602	Sutura de compresión de ampolla filtrante	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
109	85121702	126603	Suturolisissubconjuntival de colgajo escleral asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
110	85121702	126604	Liberación de obstrucción de ventana filtrante asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
111	85121702	126702	Inserción de dispositivo anclado a esclera	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
112	85121702	126703	Inserción de dispositivo vía gonioscópica	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
113	85121702	126704	Inserción de dispositivo vía externa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
114	85121702	126705	Revisión anterior de tubo de dispositivo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
115	85121702	126706	Revisión de dispositivo con obstrucción posterior	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
116	85121702	126707	Revisión de dispositivo vía gonioscópica	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
117	85121702	126708	Revisión de dispositivo vía externa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
118	85121702	128101	Sutura de la esclera [esclerorrafia] sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
119	85121702	128401	Resección de tumor de la esclerótica, vía abierta	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
120	85121702	128405	Ablación de lesión o tumor de la esclerótica	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
121	85121702	128801	Escleroplastia simple	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
122	85121702	128802	Escleroplastia con injerto	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
123	85121702	129101	Paracentesis terapéutica de cámara anterior del ojo sod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
124	85121702	129102	Lavado de cámara anterior del ojo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
125	85121702	130001	Extracción intracapsular de cristalino	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
126	85121702	130002	Extracción extracapsular manual de cristalino	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
127	85121702	130003	Extracción extracapsular asistida de cristalino	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
128	85121702	130004	Extracción extracapsular de cristalino en presencia de ampolla filtrante previa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
129	85121702	136401	Resección de membrana secundaria manual	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
130	85121702	136402	Resección de membrana secundaria asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
131	85121702	136504	Capsulotomía manual	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
132	85121702	136505	Capsulotomía asistida	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

133	85121702	137001	Inserción de lente intraocular en cámara anterior de apoyo angular	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
134	85121702	137003	Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
135	85121702	137006	Reposicionamiento de lente intraocular	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
136	85121702	137007	Implante de dispositivo de expansión capsular	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
137	85121702	138101	Extracción de lente intraocular (pseudocristalino) de cámara anterior o posterior	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
138	85121702	142004	Ablación de lesión corioretinal	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
139	85121702	142005	Ablación de retina avascular	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
140	85121702	143401	Reparación asistida de lesión retinal por retinopexia	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
141	85121702	143402	Reparación asistida de lesión retinal vía interna	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
142	85121702	143403	Reparación asistida de lesión retinal vía externa	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
143	85121702	143404	Reparación de lesión retinal por retinopexia neumática	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
144	85121702	143501	Reparación de lesión retinal por indentaciónescleral	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
145	85121702	147101	Vitrectomía anterior	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
146	85121702	150101	Biopsia de músculo o tendón extraocularsod	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
147	85121702	150201	Exploración de músculos extraoculares	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
148	85121702	152001	Alargamiento en un músculo extraocular	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
149	85121702	152003	Acortamiento en un músculo extraocular	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
150	85121702	154001	Reinserción de músculos rectos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
151	85121702	154002	Reinserción de músculos oblicuos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
152	85121702	154003	Retroinserción de músculos rectos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
153	85121702	154004	Retroinserción de músculos oblicuos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
154	85121702	154005	Anteroinserción de músculos rectos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
155	85121702	154006	Anteroinserción de músculos oblicuos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
156	85121702	154007	Resección de músculos rectos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
157	85121702	154008	Resección de músculos oblicuos	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
158	85121702	163001	Evisceración del globo ocular sin implante	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
159	85121702	163002	Evisceración del globo ocular con implante	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
160	85121702	164001	Enucleación simple	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
161	85121702	164002	Enucleación con implante protésico	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
162	85121702	164003	Enucleación con implante protésico e injerto de esclera	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
163	85121702	164004	Enucleación con injerto dermograso	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
164	85121702	890276	Consulta de primera vez por especialista en oftalmología	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
165	85121702	890376	Consulta de control o de seguimiento por especialista en oftalmología	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
166	85121702	890207	Consulta de primera vez por optometría	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
167	85121702	890307	Consulta de control o de seguimiento por optometría	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
168	85121702	950101	Evaluación ortóptica	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
169	85121702	950505	Estudio de campo visual central o periférico computarizado	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

170	85121702	950601	Medición de agudeza visual	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
171	85121702	950610	Recuento de células endoteliales	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
172	85121702	951102	Fotografía a color de segmento anterior del ojo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
173	85121702	951103	Fotografía a color de segmento posterior del ojo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
174	85121702	951202	Angiografía ocular de segmento anterior del ojo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
175	85121702	951203	Angiografía ocular de segmento posterior del ojo	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
176	85121702	951302	Ecografía ocular modo a y b	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
177	85121702	951303	Ecografía de órbita modo a y b	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
178	85121702	951501	Topografía computada corneal simple	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
179	85121702	951502	Topografía computada corneal por elevación	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
180	85121702	952001	Biometría ocular	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
181	85121702	952501	Paquimetría	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
182	85121702	953501	Terapia ortóptica	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
183	85121702	890207	consulta por primera vez en optometría	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD
184	85121702	953502	Terapia pleóptica	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de identidad

VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El OFERENTE deberá acreditar mediante documento suscrito por el representante legal, cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación, los cuales se verificaran y evaluarán como **CUMPLE/ NO CUMPLE**, y que son de obligatorio cumplimiento por lo que no pueden obviarse.

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	La persona jurídica o natural deberá realizar la declaratoria de requisitos esenciales como actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, debe tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social, según resolución de habilitación 2003 del 2014 y 3100 del 2019 – Normas de habilitación de servicios de salud.	
2.	El oferente certifica que las citas deben ser asignadas según la resolución 00001552 /2013 que regula la oportunidad de cita **(en consulta especializada será de 05 días hábiles posteriores a la solicitud por parte del usuario en la IPS).**	
3.	El oferente certifica que cuenta con consultorios amplios que garantice la privacidad del paciente en el momento de la atención, con equipos aprobados por el ente Territorial de Salud y contar con mantenimientos preventivos. Mediante certificación	

	deberá realizar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2006 y Resolución 2003 de 2014 y/o resolución 3100 del 29 de noviembre de 2019.	
4.	**EL OFERENTE** deberá adjuntar los documentos soportes que tiene implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por la Dirección de Sanidad.	
5.	**EL OFERENTE** deberá adjuntar los documentos soportes de la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes de acuerdo a lo establecido en la resolución de habilitación 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019.	
6.	**EL OFERENTE CERTIFICA** que garatnizara la atención de todos los usuarios del Subsistema de Salud De Las Fuerzas Militares sin discriminación alguna.	
7.	**EL OFERENTE** deberá Garantizar que el Servicio se prestarà con Calidad, Eficiencia, profesional y técnico debidamente certificados por entidades educativas acreditadas para este fin, así mismo, deberá informar al supervisor los casos en los cuales se requiera contratar personal nuevo para su planta con el fin de verificar los soportes que confirmen su profesión.	
8.	El oferente deberá contar con infraestructura habilitada por la Secretaria de Salud para el objeto del presente contrato, la cual deberá encontrarse cercana al municipio de Honda (aproximadamente a unos 40 minutos de distancia con el único fin de evitar costos de desplazamiento y de acuerdo a las restricciones de movilidad por la pandemia), para lo cual deberá aportar el respectivo registro mercantil.	
9.	**EL OFERENTE** deberá adjuntar los documentos soportes que acrediten que posee Suficiencia Tecnico, Científica, Administrativa y financiera - que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerza Militares, para lo cual deberá presentar: **HABILITACIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD RESPECTIVA:** El oferente debe anexar a la propuesta el certificado que dé cuenta que se encuentra debidamente habilitado ante el ente regulador en el Departamento del Tolima, según la Resolución 2003 de 2014, Resolución 3678 de 2015 y 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normatividad vigente. Presentar certificado vigente y sus respectivos distintivos de habilitación para prestar el servicio ante la secretaría de salud del Tolima de los siguientes servicios: **OFTALMOLOGIA** **OPTOMETRIA** **CIRUGIA OFTALMOLOGICA** **Presentar CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN:** Se debe aportar constancia de autoevaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la resolución 2003 de 2014 y 3100 de 2019 de del Ministerio de Salud y Protección Social.	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

10.	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015,** las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.	
11.	El oferente certifica que dispone de una persona que sera la encargada de la Coordinación del contrato, con **línea telefónica directa** que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores y personal de referencia y contra referencia del Establecimiento de Sanidad Militar.	
12.	El oferente deberá presentar las certificaciones del mantenimiento correctivo y/o, preventivo y/o de los equipos biomédicos, el plan de mantenimientos a realizar durante la ejecución del contrato, asì como las hojas de vida de los mismos, documentos que **SERÁN VERIFICADOS EN LA VISITA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.**	
13.	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** • El oferente aportar la **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** • **El oferente debe tener implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**	
14.	El Oferente Certifica que el Talento Humano Científico Técnico reune los requisitos definidos por resolución de habilitación 2003 de 2014 y/o 3100 de 2019. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:** El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. El oferente debe contar con los siguientes perfiles: **Talento humano** / **CANT** Médico Especialista en Oftalmología — 1 Optómetra — 2 Auxiliar de Enfermería — 2 Enfermero Jefe — 1 El oferente deberá anexar la siguiente documentación que permitirá a la entidad verificar la idoneidad y experiencia:	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

<table>
<tr><td></td><td>

- Hoja de vida
- Antecedentes Fiscales y disciplinarios
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Vigencia de la Tarjeta profesional de Identificación Única del Talento Humano en Salud, con sus antecedentes disciplinarios y/o certificado de estar inscritos en el ReTHUS.
- Certificados de experiencia profesional mínima de dos (02) años en el área asistencial.

</td><td></td></tr>
<tr><td>15.</td><td>

PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO :El oferente adjuntara a su propuesta el portafolio de servicios de manera detallada por cada servicio y con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, Se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 3495 del 2019, de acuerdo a la plataforma del SECOP II.

El oferente debe presentar su propuesta tomando como base la siguiente tabla para la presentación de los servicios:

<table>
<tr><th colspan="6">NOMBRE DE LA IPS</th></tr>
<tr><td colspan="3">CODIGO UPGD (unidad primaria de generadora de datos) SI APLICA</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3">NIT DE LA IPS</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3">CORREO ELECTRONICO IPS</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3">PERSONA DE CONTACTO IPS</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3">TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3">CORREO ELECTRONICO</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3">FAX</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3">DIRECCION</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="3">NIVEL DE COMPLEJIDAD</td><td colspan="3"></td></tr>
<tr><th colspan="6">TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS</th></tr>
<tr><td>ITEM</td><td>SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD</td><td>CODIGO CUPS DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO</td><td>TARIFA (SOAT/ISS/ PROPIA)</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

</td><td></td></tr>
<tr><td>16.</td><td>En cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental, manejo y destinación final de los residuos generados, de acuerdo a la normatividad que se encuentre vigente, el oferente debe presentar copia del contrato suscrito con la entidad competente respecto al manejo y destinación final de residuos hospitalarios, el cual se debe encontrar vigente.</td><td></td></tr>
<tr><td>17.</td><td>El oferente junto con su oferta deberá presentar los documentos soportes de la implementación y ejecución del respectivo programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad en salud (PAMEC).</td><td></td></tr>
<tr><td>18.</td><td>El oferente deberá presentar el Protocolo del Plan de contingencia RUTA COVID – 19 de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.</td><td></td></tr>
</table>

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de identidad

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

FORMULARIO N. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha:

Señores
MDN- DISAN-CENAC IBAGUÉ

Referencia:

Presentación de propuesta **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – CENAC IBAGUÉ – 2020**.

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, este (estos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx -CENAC-IBAGUÉ – 2020**, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACIBAGUÉ**, para la celebración de un contrato cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, DEDE CONFORMIDAD AL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL ESM BIPAT PARA LA VIGENCIA 2020",** los términos prescritos en la invitación que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ.

Los especificaciones técnicas detalladas en la invitación "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción,servicio y unidad de medida.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a prestar al **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ** (unidad ejecutora) en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones requeridas a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnica y legalmente las características de los servicios a prestar, obligándonos a asumir la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran en LA CIUDAD DE IBAGUE, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENAC IBAGUÉ, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- DISAN – CENAC IBAGUÉ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Así mismo:

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden

derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y REGIONAL IBAGUÉ** , cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente oferta consta de**... (Número de folios de la oferta)** folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) **dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica**.
5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la **cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario**).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

FORMULARIO No. 02
BENEFICIARIO CUENTA SIIF
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

CIUDAD_____ FECHA_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ Cancelación_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)

Entidad o Beneficiario_____ NIT_____

Dirección_____Teléfono_____
Fax_____
Departamento_____Ciudad_____Municipio_____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X

Corriente_____
De ahorros_____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO

Entidad financiera_____
Código_____
Sucursal_____
Código_____ciudad_____
Dirección_____telefono_____fax_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

FORMULARIO N°.3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente proyecto de pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN –DISAN–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**, adelanta un Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXX – CENAC IBAGUE 2020 para la celebración de un contrato estatal para la prestación del servicio objeto del presente proceso contractual.
SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del CENAC IBAGUÉ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XX – CENAC IBAGUE – 2020, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso, de la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del - CENAC IBAGUÉ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del - CENAC IBAGUÉ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. xxx – CENAC IBAGUE– 2020.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	**MONTO** ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	**CONCEPTO** (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta **EL PROPONENTE** realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	**MONTO** ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	**CONCEPTO** (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la inivatacion del proceso de Selección de Mininma Cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US$1.000.oo).

FORMULARIO N°. 04

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DISAN- CENAC IBAGUÉ
Ciudad

(El apoderado o representante legal), obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en el presente Proyecto de pliego de condiciones, ofertó de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas, por un valor total de _____pesos m/cte ($) discriminado de la siguiente manera:

NO.	CODIGOS UNSPC	CUPS	NOMBRE CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR
1	85121702	80101	Drenaje de colección por blefarotomíasod	SERVICIO	
2	85121702	80201	Extracción de cuerpo extraño en parpado por blefarotomía	SERVICIO	
3	85121702	81101	Biopsia de párpado sod	SERVICIO	
4	85121702	82101	Resección de chalazión via anterior	SERVICIO	
5	85121702	82102	Resección de chalazión via posterior	SERVICIO	
6	85121702	82301	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, un tercio	SERVICIO	
7	85121702	82302	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor parcial, dos tercios	SERVICIO	
8	85121702	82403	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, un tercio	SERVICIO	
9	85121702	82404	Resección de tumor benigno o maligno de párpado, espesor total, dos tercios	SERVICIO	
10	85121702	82504	Ablación de lesión de párpados	SERVICIO	
11	85121702	82602	Tarsorrafia	SERVICIO	
12	85121702	83001	Corrección de ptosis palpebral, por suspensión frontal con sutura o tejido	SERVICIO	
13	85121702	83002	Corrección de ptosis palpebral, por suspensión frontal con deslizamiento del músculo frontal	SERVICIO	
14	85121702	83003	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía anterior	SERVICIO	
15	85121702	83004	Corrección de ptosis palpebral, por resección externa del elevador vía conjuntival	SERVICIO	
16	85121702	83005	Corrección de ptosis palpebral, por conjuntivo mullerectomía vía conjuntival con o sin tarso	SERVICIO	
17	85121702	83501	Corrección de lagoftalmos por inserción de dispositivo	SERVICIO	
18	85121702	83502	Elongación del párpado por vía conjuntival	SERVICIO	
19	85121702	83503	Elongación del párpado con injerto	SERVICIO	
20	85121702	83601	Corrección de entropión por sutura (reinserción de retractores)	SERVICIO	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

21	85121702	83602	Corrección de entropión por injerto	SERVICIO	
22	85121702	83603	Corrección de entropión por acortamiento horizontal [cuña]	SERVICIO	
23	85121702	83701	Corrección de ectropión por acortamiento horizontal [cuña]	SERVICIO	
24	85121702	83702	Corrección de ectropión con injerto	SERVICIO	
25	85121702	83703	Corrección de ectropión por fijación cantal	SERVICIO	
26	85121702	83801	Cantotomía	SERVICIO	
27	85121702	83802	Cantorrafia	SERVICIO	
28	85121702	88201	Sutura superficial de herida única de párpado (blefarorrafia simple)	SERVICIO	
29	85121702	88202	Sutura superficial de herida múltiple de párpado (blefarorrafia simple)	SERVICIO	
30	85121702	88401	Sutura profunda de herida única de párpado (blefarorrafia compleja)	SERVICIO	
31	85121702	89104	Ablación de pestañas (superior o inferior)	SERVICIO	
32	85121702	89105	Ablación de pestañas vía abierta	SERVICIO	
33	85121702	90001	Pexia en la glandula lagrimal	SERVICIO	
34	85121702	90101	Drenaje en glándula lagrimal sod	SERVICIO	
35	85121702	91101	Biopsia de glándula lagrimal sod	SERVICIO	
36	85121702	91201	Biopsia de la vía lagrimal	SERVICIO	
37	85121702	94101	Extracción de cuerpo extraño de saco lagrimal sod	SERVICIO	
38	85121702	94201	Sondeo y lavado de las vías lagrimales vía externa	SERVICIO	
39	85121702	94401	Intubación de vía lagrimal vía externa	SERVICIO	
40	85121702	95001	Drenaje del saco lagrimal	SERVICIO	
41	85121702	95002	Drenaje del canalículo lagrimal	SERVICIO	
42	85121702	96101	Dacriocistectomía (saco lagrimal) sod	SERVICIO	
43	85121702	97101	Plastia de canalículos lagrimales sod	SERVICIO	
44	85121702	97201	Plastia de punto lagrimal simple	SERVICIO	
45	85121702	97301	Plastia de punto lagrimal modificada con suturas	SERVICIO	
46	85121702	99001	Cierre del punto lagrimal con sutura	SERVICIO	
47	85121702	99002	Cierre temporal de puntos lagrimales con dispositivo	SERVICIO	
48	85121702	99003	Cierre de puntos lagrimales asistido	SERVICIO	
49	85121702	100101	Extracción de cuerpo extraño subconjuntival	SERVICIO	
50	85121702	102101	Biopsia de conjuntiva	SERVICIO	
51	85121702	102102	Citología de conjuntiva	SERVICIO	
52	85121702	102103	Citología de impresión en conjuntiva	SERVICIO	
53	85121702	103101	Resección de quiste o tumor benigno de conjuntiva	SERVICIO	
54	85121702	103103	Resección de pterigion simple (nasal o temporal) con sutura	SERVICIO	
55	85121702	103104	Resección de pterigion simple (nasal o temporal) con injerto	SERVICIO	
56	85121702	103105	Resección de pterigion reproducido (nasal o temporal), con plastia libre o citostáticos	SERVICIO	
57	85121702	103106	Resección de tumor maligno de conjuntiva, con plastia	SERVICIO	
58	85121702	103107	Resección de tumor maligno de conjuntiva, sin plastia	SERVICIO	
59	85121702	103108	Peritomía total	SERVICIO	
60	85121702	103204	Ablación de lesión o tejido de conjuntiva	SERVICIO	
61	85121702	104001	Reparación simple de simblefaron	SERVICIO	
62	85121702	104002	Reparación de simblefaron con injerto libre en conjuntiva	SERVICIO	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

63	85121702	106101	Sutura de la conjuntiva	SERVICIO	
64	85121702	107301	Corrección de conjuntivochalasis	SERVICIO	
65	85121702	110001	Extracción de cuerpo extraño superficial en córnea	SERVICIO	
66	85121702	110002	Extracción de cuerpo extraño profundo en córnea	SERVICIO	
67	85121702	111201	Drenaje de colecciónes en córnea	SERVICIO	
68	85121702	112101	Frotis de córnea sod	SERVICIO	
69	85121702	114101	Resección de tumor benigno de córnea	SERVICIO	
70	85121702	114102	Resección de tumor maligno de córnea	SERVICIO	
71	85121702	114201	Cauterización de córnea manual	SERVICIO	
72	85121702	114202	Cauterización de córnea asistida	SERVICIO	
73	85121702	115201	Reparación de deshiscencia de herida corneal	SERVICIO	
74	85121702	115305	Reparación de perforación de córnea	SERVICIO	
75	85121702	115306	Sutura de córnea	SERVICIO	
76	85121702	115307	Queratectomía manual	SERVICIO	
77	85121702	115308	Queratectomía asistida	SERVICIO	
78	85121702	115309	Reposición de colgajo corneal	SERVICIO	
79	85121702	115401	Recubrimiento de córnea con colgajo conjuntival	SERVICIO	
80	85121702	115801	Retiro de sutura en córnea sod	SERVICIO	
81	85121702	120001	Extracción de cuerpo extraño intraocular del segmento anterior de ojo	SERVICIO	
82	85121702	121101	Iridotomía manual	SERVICIO	
83	85121702	121102	Iridotomía asistida	SERVICIO	
84	85121702	121301	Reducción de hernia de iris, por sutura de iris	SERVICIO	
85	85121702	121401	Iridectomía (basal, periférica y total) sod	SERVICIO	
86	85121702	122101	Paracentesis diagnóstica de cámara anterior del ojo sod	SERVICIO	
87	85121702	122201	Biopsia de iris sod	SERVICIO	
88	85121702	122301	Biopsia de esclerótica sod	SERVICIO	
89	85121702	123002	Iridoplastia asistida	SERVICIO	
90	85121702	123201	Lisis de goniosinequias	SERVICIO	
91	85121702	123202	Lisis de sinequias anteriores	SERVICIO	
92	85121702	123203	Lisis de sinequias posteriores	SERVICIO	
93	85121702	123401	Reparación o sutura de iridodiálisissod	SERVICIO	
94	85121702	123501	Coreoplastia (pupiloplastia)	SERVICIO	
95	85121702	123502	Cerclaje pupilar	SERVICIO	
96	85121702	124102	Ablación de lesión de iris	SERVICIO	
97	85121702	124201	Resección de tumor de iris	SERVICIO	
98	85121702	124202	Iridocistectomía	SERVICIO	
99	85121702	124203	Escisión de lesión de iris	SERVICIO	
100	85121702	125101	Goniotomíasod	SERVICIO	
101	85121702	125401	Trabeculotomíasod	SERVICIO	
102	85121702	126301	Trabeculectomía ab-externo	SERVICIO	
103	85121702	126302	Esclerectomía profunda no penetrante	SERVICIO	
104	85121702	126303	Viscocanalostomía	SERVICIO	
105	85121702	126304	Canaloplastia	SERVICIO	
106	85121702	126403	Trabeculectomía convencional	SERVICIO	
107	85121702	126601	Revisión de ampolla filtrante con aguja	SERVICIO	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

108	85121702	126602	Sutura de compresión de ampolla filtrante	SERVICIO	
109	85121702	126603	Suturolisissubconjuntival de colgajo escleral asistida	SERVICIO	
110	85121702	126604	Liberación de obstrucción de ventana filtrante asistida	SERVICIO	
111	85121702	126702	Inserción de dispositivo anclado a esclera	SERVICIO	
112	85121702	126703	Inserción de dispositivo vía gonioscópica	SERVICIO	
113	85121702	126704	Inserción de dispositivo vía externa	SERVICIO	
114	85121702	126705	Revisión anterior de tubo de dispositivo	SERVICIO	
115	85121702	126706	Revisión de dispositivo con obstrucción posterior	SERVICIO	
116	85121702	126707	Revisión de dispositivo vía gonioscópica	SERVICIO	
117	85121702	126708	Revisión de dispositivo vía externa	SERVICIO	
118	85121702	128101	Sutura de la esclera [esclerorrafia] sod	SERVICIO	
119	85121702	128401	Resección de tumor de la esclerótica, vía abierta	SERVICIO	
120	85121702	128405	Ablación de lesión o tumor de la esclerótica	SERVICIO	
121	85121702	128801	Escleroplastia simple	SERVICIO	
122	85121702	128802	Escleroplastia con injerto	SERVICIO	
123	85121702	129101	Paracentesis terapéutica de cámara anterior del ojo sod	SERVICIO	
124	85121702	129102	Lavado de cámara anterior del ojo	SERVICIO	
125	85121702	130001	Extracción intracapsular de cristalino	SERVICIO	
126	85121702	130002	Extracción extracapsular manual de cristalino	SERVICIO	
127	85121702	130003	Extracción extracapsular asistida de cristalino	SERVICIO	
128	85121702	130004	Extracción extracapsular de cristalino en presencia de ampolla filtrante previa	SERVICIO	
129	85121702	136401	Resección de membrana secundaria manual	SERVICIO	
130	85121702	136402	Resección de membrana secundaria asistida	SERVICIO	
131	85121702	136504	Capsulotomía manual	SERVICIO	
132	85121702	136505	Capsulotomía asistida	SERVICIO	
133	85121702	137001	Inserción de lente intraocular en cámara anterior de apoyo angular	SERVICIO	
134	85121702	137003	Inserción de lente intraocular en cámara posterior sobre restos capsulares	SERVICIO	
135	85121702	137006	Reposicionamiento de lente intraocular	SERVICIO	
136	85121702	137007	Implante de dispositivo de expansión capsular	SERVICIO	
137	85121702	138101	Extracción de lente intraocular (pseudocristalino) de cámara anterior o posterior	SERVICIO	
138	85121702	142004	Ablación de lesión corioretinal	SERVICIO	
139	85121702	142005	Ablación de retina avascular	SERVICIO	
140	85121702	143401	Reparación asistida de lesión retinal por retinopexia	SERVICIO	
141	85121702	143402	Reparación asistida de lesión retinal vía interna	SERVICIO	
142	85121702	143403	Reparación asistida de lesión retinal vía externa	SERVICIO	
143	85121702	143404	Reparación de lesión retinal por retinopexia neumática	SERVICIO	
144	85121702	143501	Reparación de lesión retinal por indentaciónescleral	SERVICIO	
145	85121702	147101	Vitrectomía anterior	SERVICIO	
146	85121702	150101	Biopsia de músculo o tendón extraocularsod	SERVICIO	
147	85121702	150201	Exploración de músculos extraoculares	SERVICIO	
148	85121702	152001	Alargamiento en un músculo extraocular	SERVICIO	
149	85121702	152003	Acortamiento en un músculo extraocular	SERVICIO	
150	85121702	154001	Reinserción de músculos rectos	SERVICIO	
151	85121702	154002	Reinserción de músculos oblicuos	SERVICIO	

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

152	85121702	154003	Retroinserción de músculos rectos	SERVICIO	
153	85121702	154004	Retroinserción de músculos oblicuos	SERVICIO	
154	85121702	154005	Anteroinserción de músculos rectos	SERVICIO	
155	85121702	154006	Anteroinserción de músculos oblicuos	SERVICIO	
156	85121702	154007	Resección de músculos rectos	SERVICIO	
157	85121702	154008	Resección de músculos oblicuos	SERVICIO	
158	85121702	163001	Evisceración del globo ocular sin implante	SERVICIO	
159	85121702	163002	Evisceración del globo ocular con implante	SERVICIO	
160	85121702	164001	Enucleación simple	SERVICIO	
161	85121702	164002	Enucleación con implante protésico	SERVICIO	
162	85121702	164003	Enucleación con implante protésico e injerto de esclera	SERVICIO	
163	85121702	164004	Enucleación con injerto dermograso	SERVICIO	
164	85121702	890276	Consulta de primera vez por especialista en oftalmología	SERVICIO	
165	85121702	890376	Consulta de control o de seguimiento por especialista en oftalmología	SERVICIO	
166	85121702	890207	Consulta de primera vez por optometría	SERVICIO	
167	85121702	890307	Consulta de control o de seguimiento por optometría	SERVICIO	
168	85121702	950101	Evaluación ortóptica	SERVICIO	
169	85121702	950505	Estudio de campo visual central o periférico computarizado	SERVICIO	
170	85121702	950601	Medición de agudeza visual	SERVICIO	
171	85121702	950610	Recuento de células endoteliales	SERVICIO	
172	85121702	951102	Fotografía a color de segmento anterior del ojo	SERVICIO	
173	85121702	951103	Fotografía a color de segmento posterior del ojo	SERVICIO	
174	85121702	951202	Angiografía ocular de segmento anterior del ojo	SERVICIO	
175	85121702	951203	Angiografía ocular de segmento posterior del ojo	SERVICIO	
176	85121702	951302	Ecografía ocular modo a y b	SERVICIO	
177	85121702	951303	Ecografía de órbita modo a y b	SERVICIO	
178	85121702	951501	Topografía computada corneal simple	SERVICIO	
179	85121702	951502	Topografía computada corneal por elevación	SERVICIO	
180	85121702	952001	Biometría ocular	SERVICIO	
181	85121702	952501	Paquimetría	SERVICIO	
182	85121702	953501	Terapia ortóptica	SERVICIO	
183	85121702	890207	consulta por primera vez en optometría	SERVICIO	
184	85121702	953502	Terapia pleóptica	SERVICIO	

NOTA 1: El proponente debe diligenciar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios del **SECOP II,** el cual debe coincidir, con el **Formulario "Valoración Propuesta Económica" el cual debe Anexarlo en un archivo en PDF debidamente firmado**, en los términos establecidos en el inviTación, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA 2: El precio total ofertado con IVA (cuando aplique) para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Identificación Razón social

FORMULARIO N°. 05

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXX.

PROPONENTE: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA:

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA, CERTIFICACION…)	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR	FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINACION	DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE LA ENTIDAD O PERSONA CONTRATANTE

NOTA: ADJUNTAR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente

Nombre: _____

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

FORMULARIO N°. 6
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 156 CENAC IBAGUE-2020, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION EN SALUD AMBULATORIOS EN OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS, DEDE CONFORMIDAD AL ACUERDO Nº. 002 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL ESM BIPAT PARA LA VIGENCIA 2020",** actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.
Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ y la seriedad de los mismos.
Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL** MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato.
En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado. De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.
8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento.
Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.
En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, se firman el presente documento en Ibagué - Tolima, a los XXXX días del mes de XXXX de 2020.

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co

FORMULARIO N°. 07

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

_____, identificado con _____ nacionalidad _____, con domicilio en la XXXXXXXXXXXXXXXXXX), actuando en nombre _____ comprometo libre y espontáneamente, a:

1. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA Y ULTRA SECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.

2. No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.

3. No publicar, entregar, informar distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DISAN-CENAC – IBAGUÉ de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la entidad, que se llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivos informativos y para desarrollo del contrato de prestación de servicios. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

5. Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonable necesario para evitar su perdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

Atentamente,

Nombre: _____
Documento de identidad

FORMULARIO No. 08

"MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

Yo , actuando en calidad de (persona natural **OFERENTE** , o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el **OFERENTE** , ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la

Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES

INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El **OFERENTE** :

(Nombre, número del documento de identificación y firma del **OFERENTE** o su representante o apoderado)

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

FORMULARIO N° 09

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal de la empresa _____ _____, con NIT _____; certifico que actualmente nuestra organización se encuentra en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el resolución 0312 de 2019.

De igual manera nuestra empresa cuenta con un responsable para el diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento resolución 0312 de 2019

La CENAC Regional Ibague dentro de sus políticas establece un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 61% (Moderadamente Aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la resolución 0312 de 2019

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	
CRITERIO	**VALORACIÓN**
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 61% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 86%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos aplicado el Anexo Técnico 1 de la resolución 0312 de 2019 "Evaluación Inicial de Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes", con un porcentaje de cumplimiento en nuestra organización del _____ %.
Teniendo en cuenta lo anterior en caso de requerirse estaremos dispuestos a recibir visita de verificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del contratante.

La presente se firma a los _____ días del mes ____ del año 2020.

Firma Representante Legal

Nombre Representante Legal
Cedula de ciudadanía

NOTA: Partiendo del principio de la buena fe, lo certificado en este documento se asume como un hecho cierto y veraz; la rendición de información no comprobable mediante evidencia, se configura como falsedad en documento público.

FORMULARIO N° 10
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha,

Señores
M.D.N. - EJÉRCI M.D.N. - EJÉRCI M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (__) / UNIÓN TEMPORAL (__) …

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en el Selección Minima Cuantia No. ___de 2020 del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, cuyo objeto consiste enxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (__) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ del año

Atentamente,

Nombres
Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio (_) Unión temporal y de la persona designada para representarlos

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
3187514647 Ibagué - Tolima
Email: cenacibague@ejercito.mil.co